

Señores

Intendente
Carras y Grad
Pantano
Salgado
Chapón
Cena
Oiveros
Alalocues
Carrua
Ola.

Sesion del 29 de Mayo de 1846.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada.

Se leyeron y mandaron pasar a la
comision de cuentas las comunicaciones
una del Ayto. de Villanueva consultando
como debe conducirse para el pago de
L. 80. r. que reclama el comisionado de
la agencia municipal por el importe
de la subscripcion a la misma en el
año de 1842; y la otra de D. Toribio Pata
Mas Vecino de esta Ciudad acompañando
la cuenta documentada de la inversion
hecha a los 16 L. r. que recibio del de
ponitario de esta Corporacion en el
año de 40 con destino a las atencio-
nes de la Milicia Nacional.

Dado cuenta de tres dictámenes
de la comision de bagages, se acordó
en su conformidad: 1.º Que se pague al Ayto
de Doncos pagu a D. Don Villapum
las 52 @ de yerba seca que le ha
pedido por cuenta de los pueblos su-
getos a su cuartel, que son los que pre-
tendian antes de 1840, sin dar lugar
a mas dilaciones: 2.º Que hasta que
tenga lugar el arreglo de bagages en
toda la Provincia se este a lo acordado
en 19 de Julio del año pp.º respecto a
que no se haga novedad en los pue-
blos que anteriormente estaban libres
de contribuir con bagages al referido
cuartel; y 3.º que constando que el dis-
trito del Cebuco no pertenece al cuar-
tel de Doncos, no debe condenarse
al pago de bagages reclamados por
Domingo Hernandez y consortes, debien-
do satisfacer solamente los pueblos
de los antiguos distritos de Doncos, So-
gales, Valle de Aelle y CANCELADA de
Cetribal sujetos al referido cuartel, de

conformidad con lo acordado en 13. de Julio del
año último.

Dado cuenta de dos dictámenes de la Sección
1ª se acordó en su conformidad aprobar los
repartimientos de Bulla y Bulto para el corrim-
te año verificados por los Ayms de Cospeito y
Corpo.

Leído un dictamen del Sr. Diputado por
Pucallpa se acordó en su conformidad aprobar
las cuentas presentadas por D. Antonio Fernan-
dez de Ordoñez ex. Sr. del Ayms de Negra de
Suva por los años de 21, 22, 23, 24 y 25 con la reba-
ja de la votación de aquél a 640. V. según pro-
pone dicho Ayms, importante toda la cantidad
de 6223. V. 30. mis, los que deberán repartirse
en dos años por semestres formando así las
pijuelas con la debida separación, las que
deberá remitir a esta Corporación para su
censura y aprobación.

Dado cuenta de una comunicación del
Ayms de Rivado sobre el expediente del arbitrio
de dos mis. en cuartillo de vino de aquel dis-
trito, se mandó pasar con los antecedentes a los
Sr. Pla y Malvar para su informe con ur-
gencia.

Visto un informe del Ayms de Negra de
Suva a una solicitud de Juan Perú y otros so-
licitando se les releve de bagagear por las
razones que manifiestan, se acordó que en
atención a que el pueblo de Peruyos es punto
fijo de tránsito y de consiguiente recargado
con los alojamientos, quede relevado de la
obligación de bagagear.

Se mandó pasar al Sr. Diputado por Pu-
casagra una comunicación del Ayms de
este nombre sobre haber llamado a licitación
el destino de Alcaide carcelero, cuya comu-
nicación pasa a informe el Sr. Jefe político.

Leído un informe del Ayms de Guay-
tomarin sobre la solicitud de D. José Ma-
ría Cuelbo pidiendo no sea comprendido

en este Distrito para la contribucion de
Bulto y Blero, y constanding que ejerce
industria y comercio con un almacén
que en aquel punto tiene de varios uten-
silios de cocina y otros, se acordó aprobar
la determinacion del referido Ayuntamiento y
de consiguiente bien comprendido en
dicho Repartimiento.

Dado cuenta de una solicitud de
Juan Vila en quya del Alcalde de
Nepa de hua por no haberle querido
satisfacer el importe de cuatro caballe-
rias de bagage mandado satisfacer
por esta Corporacion, se acordó que
el Ayuntamiento pague lo que resulte adeudar
a este interesado, y con respeto a los
demas particulares que informe el
referido Alcalde.

Vista una comunicacion del Ayuntamiento
de Abadin en quya del de Villalba
por no haberle reintegrado de las
cinco dozabas partes que le adeuda
y resultando por comunicacion de este
que el de Cosquito tambien le es acue-
dor por igual concepto, se acordó pre-
venir a este satisfaga inmediatamente
al de Villalba lo que resulte adeudar-
le, y a este para que tan pronto sea
reintegrado solvente al de Abadin lo
que le adeude.

De conformidad con un dictamen
de la comision de bagages, se acordó
deci al Ayuntamiento de Obispanos pague
a D. Donato Fernandez Vecino de
Vogales la cantidad de trecientos
cinco r. que reclama, como importe
de bagages facilitados por su difun-
to padre en el año de 1811. Remque
que sea cierto lo que espone el inte-
resado.

Con lo que

Se levantó la Sesión
El P. Presidente.

Jardines
~~_____~~

Carrera
~~_____~~

Cardo y Prado
~~_____~~

Olá
~~_____~~

~~_____~~

Manuel G. Gomez
~~_____~~

Sesión del día 30 de Mayo de 1844.

Leida el acta de la Sesión última fué apro-
bada.

Dado cuenta de una comunicacion de la
Alcalde de Sabarcon relativa al embarazo en
que va a venir aquel Ayuntamiento para proceder a la
declaracion de soldados del actual reemplazo
por haberse fugado los moros responsables y
pidiendo al propio tiempo se le conceda un
termino que el designado para cumplir

Señores.

Cardo y Prado.

Olá

Carrera.

Riveras.

Peña

Bayon

Malvar.

Salgado

Rancano

los expedientes de profugos en que está en-
tendiéndose, se acordó contentarle en cuanto
a lo primero que la diputación tiene pre-
visto aquel caso y que a su tiempo se le
comunicarán las disposiciones que deban
adoptarse contra los ausentes, y con res-
pecto al término que pide para la des-
claración de profugos se le concede el de
veinte días.

Leida otra comunicación del Sr. Síndico del Ayuntamiento de Orototo acompañando una exposición de los padres de los mozos responsables a la actual quinta en aquel distrito que se hallan ausentes en las Sierras de Castilla, pidiendo se suspendan los apremios dirigidos contra aquellos por la ausencia de sus hijos hasta el mes de Agosto próximo en que regresen, se acordó decir al Ayuntamiento se arregle estrictamente a la ordenanza en el particular.

Vista otra comunicación del Ayuntamiento de Guatomaín participando haberse ausentado los mozos responsables a cubrir el déficit que tiene el distrito por el contingente del año último, se acordó decir que proceda contra ellos a la declaración de profugos.

Con presencia de otra igual comunicación del Ayuntamiento de Hiramó manifestando haberse ausentado Andrés Vargués n.º 21. primer responsable a cubrir la plaza de un soldado que resta dicho Ayuntamiento por el cupo del último reemplazo, se acordó que proceda contra él a la declaración de profugo.

Igual resolución recayó en otra comunicación del Ayuntamiento del Congo relativa a la ausencia de los números 53, 63 y 64. primeros responsables a cubrir la plaza de un soldado que

resta el Ayuntamiento por el contingente del indicado año último.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Elondónes relativa a D. Ramon Olivas n.º 14. del último recemplazo que había sido mandado declarar profugo, y que habiéndole presentado y resultado corto, fue exento de toda responsabilidad.

En vista de otra comunicación del Ayuntamiento de Sabada se acordó concederle el termino que solicita hasta mediador del próximo venidero junio para que pueda presentar los dos quintos que resta por el contingente del año último, mediante las probabilidades que ofrece de que para aquella época regresarán los primeros responsables del vecino Reyno de Portugal.

Leida una solicitud de Carlos Pedrouro padre de Agustín n.º 62 del Ayuntamiento de Carballedo para el indicado recemplazo, manifestando que a pesar de haber sido excluido legítimamente al espuesto su hijo, como hijo de padre de escasez nario, pobre e impedido, trata de estrecharle a que lo presente en esta Capital, y con presencia de lo que resulta del expediente se acordó prevenir al referido Ayuntamiento haga entender a los reclamantes de este interesado que con citacion del mismo justifiquen los motivos de su reclamacion, sino lo tienen hecho ya, cuya falta se advierte por la Diputación.

Dado cuenta de tres dictámenes de la comision de culto y Clero, se acordó en su conformidad 1.º señalar a D. Ramon Antonio Sen Sin Vicario de S. Pedro de Villayuste en Puerto marin la dotacion annual de 1660 r. desde 1.º del último Inco: 2.º la de 500 mil r. desde igual fecha a D. Martin Garcia vicario de S. Pedro de Oveid y a D. Diego Ganez de Santa Maria de Labrada en Trasparga; y 3.º la de trecientos sueldos a D. Pedro Diaz Obispo fiscal voco de Santa Maria del Pino en la Puebla del Prolon, sin alterar la dotacion de los simplicistas D. Jose Lopez

Leído un informe del Ayto de Calas de Rey a una solicitud de D. Am. Seijas pidiendo se le reintegre de la dotación que le corresponde por ocho meses que desempeñó la secretaría de aquella municipalidad en los años de 35, 36 y 37, se acordó conceder a este interesado en los referidos ocho meses setecientos D. suviendo al Ayto de Calas de Rey y demás a quienes pertenecan las parroquias de la antigua Alfoz procedan al reparto y exacción.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Correos en contestación a la que se le dirigió en 14 del actual sobre la disminución que se nota en el producto del arbitrio de cuatro mrs en cada, se acordó contestarle que al dirigirse esta Corporación el citado oficio, estuvo muy lejos de dudar de su delicadeza y acatada obediencia de sus deberes ni fue su ánimo tampoco concertarse a sup administración, y solo indagar las causas que podrían influir en la marcada disminución que se va notando en el producto de este arbitrio desde el año de hasta la fecha por si podría hallarse algún medio de aumentar sus rendiciones, como así espera saber este Cuerpo provincial de su acreditada ilustración.

El Sr. Salgado hizo de palabra la siguiente proposición: "Leído a la Diputación que interin el encargado de la depositaria no garantiza suficientemente la equidad de los caudales que están a su disposición, no se le permita la recaudación de ninguno otro." Y después de alguna discusión se acordó que esta proposición pase a la comisión encargada del informe

sobre este asunto para que con urgencia y si es posible en la primera sesion presente su dictamen.

204

Hecho esto se levanto la sesion
El Decano.

Pardo y Prado,

Carrera



Agencia de Gomez
Seof.

Sesion del dia 1.º de Junio de 1846.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe politico participando las disposiciones que ha adoptado para evitar la fuga y detencion de los moros sujetos a la quinta, y manifestando que en atencion a no haberse producido aquellas el escrito que S.S. se propuso se desea dictar la Diputacion la S.

Señores.

- Jefe politico.
- Acera.
- Pardo y Prado
- Plá.
- Peña
- Rancano.
- Sapon
- Malvarez.
- Riveras.
- Carrera
- Salgado.

medidas que crea conducentes en el particular, se acordó pedir al Sr. Aynte. una nota de los mozos declarados soldados y suplentes con expresion de los que se hubiesen ausentado a Castilla.

Se mandó pasar a la comision de presupuestos el remitido por el Sr. Aynte. Se esta Capital comprensivo de las cantidades que conceptua necesarias para atender al socorro de presos por brex del partido judicial, dotacion del Alcaide carcelero, utensilios de la carcel y reparacion del edificio en todo el corriente año.

La Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Comandante de la caja de quintos de esta Capital participando haber dado las ordenes conducentes para que no interwengan en las operaciones de la medicion el Sargento Juan de Castro y demas, segun se le ha indicado en comunicacion de 28. del anterior.

Se mandó pasar a la comision de quinta otra comunicacion de dicho Señor Comandante devolviendole los documentos de la Sustitucion intentada por brex Cole n.º 94. del ultimo de emplazo por el Sr. Aynte. del Cebreo y manifestando no puede autorizar aquella por no haberse llenado los requisitos designados en el decreto de 24. de Abril ultimo.

Igualmente se mandó unir a los antecedentes una comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital acompañando el testimonio de la sentencia que recayó en la causa seguida a brex Alvarado y demas que comprende, consiguientemente a lo que se le pidió en comunicacion de 29. del anterior.

Vista otra comunicacion del Sr. Comandante General de esta Provincia, manifestando hallarse en poder del Excmo. Señor Capitan general del Distrito el testimonio librado por la Diputacion sobre la estaja cometida por el Sargento de la caja de quintos Juan de Castro y otros, se acordó preguntar a S. E. el estado de la causa, manifestandole que la Diputacion se halla en descubierta de la cantidad de 1800 y que espera su pronta resolucion a fin de poder ser reintegrada.

Leida una comunicacion del Ayuntamiento de Arbadá incluyendo la nota de edades de los mozos sorteados de la 1.ª clase y queyandose del parruco de la Olla de Arba por haberse negado a concurrir con los libros parroquiales, segun se le insinuo, a tan delicada operacion, se acordó contestar el recibo de la lista, y con respecto a las quejas que producen contra el cura, que pase a la Jefatura politica de quien espere el Ayuntamiento la resolucion conveniente.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Otero de Rey por las razones que manifiesta en la comunicacion de 29 del anterior el termino de ocho dias para la formacion y remision de la nota de edades de los mozos sorteados de la 1.ª clase.

Dado cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de Ribarba, remitiendo cuatro mozos para cubrir el contingente designado a aquel Distrito en el reemplazo del año ultimo, y participando la ausencia de otros muchos a quienes correspondieron numeros inferiores, se acordó decir que proceda a la declaracion de profugos de estos con lo demas que previene la ordenanza, y cuando estén verificadas dichas declaraciones remita los siguientes responsables, y mientras que regresen los cuatro mozos referidos a sus casas.

En vista de otra comunicacion del Ayuntamiento de Trasparga sobre la fuga de los mozos sujetos al actual Reemplazo, se mando estar a lo acordado sobre el particular en sesion de hoy.

Leida una comunicacion del Ayuntamiento de Vivero en contestacion a lo que acordo el Ayuntamiento por proprio en sesion de 27 del mes anterior reclamandole el informe que la D^{ta} diputacion le tenia pedido acerca de varias incidencias del arbitrio de don mis, se acordo se pague por la D^{ta} diputacion los cincuenta r. pedidos al propio en calidad de reintegro por cuenta de quien correspondas, y dijese al Ayuntamiento que al remitir el informe espere la fecha en que le fue presentada por el Sr. Alonso la relacion de deudores por dicho arbitrio.

El Señor O^{ra} pidio la siguiente proposicion. "Dado a la D^{ta} diputacion acuerde se de principio a la construccion del puente de Patan ya contratado mediante fue delinado y presupuestado por el Sr. Ayudante de caminos y jefe del ramo en Galicia D. Alex^e Andrade Ganed con arreglo a lo acordado por la D^{ta} diputacion y con aprobacion de la D^{ta} Direccion general de caminos y canales." La cual despues de haber sido tomada en consideracion, se acordo quedase sobre la mesa.

El Señor O^{ra} hizo de palabra la siguiente peticion. "Dado a la D^{ta} diputacion que presente el quinquenio que sirva de base para el repartimiento de quintos, sin lo que

no puede publicarse"; y despues de alguna
discusion se preguntó si se aprobaba o no:
y dijeron los Sr. Noya, Mancano, Tardo y Prado,
ellavarez, Capon, Salgado, Caruypa y Jefe
politico, que si; y el Sr. Riveras, que no. De
consequente se acordó se puernte el quin
quenio que sirvio de base para el reparti-
miento del contingente asignado a esta Pro-
vincia, lo que debera efectuarse por la Secre-
taria bajo su responsabilidad.

El Sr. Riveras manifestó que habia dado
su voto negativo a la proposicion del Sr. Jefe
1.º porque acompañando al reparto hecho por
la Diputacion la nota del cupo de quintos
que correspondio a cada distrito y la del
censo rectificado de su poblacion segun lo
dispone la ordenanza, no son necesarios,
ni se deben exigir mas datos: 2.º porque
habiendou hecho el reparto bajo la presi-
dencia del Sr. Intendente por ausencia del
Sr. Jefe, y habiendou aprobado por unani-
midad con acuerdo de la misma por los
nueve Señores Diputados que se hallaban
presentes, y habiendou pasado al Gobierno
politico para que lo mandase publicar
en el Boletín oficial, no debe volver a abrir
se discusion sobre el, ni a deshacer lo
que está hecho, pues admas de ser injusto,
haria perder a la Diputacion el Secro,
la dignidad y el prestigio que debe conser-
var en la Provincia y fuera de ella es-
pecialmente habiendou comunicado por
varios Diputados a los Ayntos el resul-
tado del reparto; y 3.º porque con la aproba-
cion de la referida proposicion se utarda
el cumplimiento del Decreto de 26. de Abril
ultimo sobre la quinta, o mas bien se
infringe, puesto que teniendo plazos de
terminados para las operaciones de
aquella, se dejan pasar estos sin darles

principio.

Se acordó que la comisión que
había entendido en el reparto de
quintos presentase las razones que
había tenido para verificarlo del
modo que lo ha hecho; con lo que
se levantó la sesión.

El Presidente.

Jeney

Carrera

Pardo

Pardo y Pardo

Nava

Alexander Jeney

son

Sesion del dia 2 de Junio de 1844.

Senores.
Vicepolitico.
Pardo y Prado.
Pla.
Malvar
Rancano
Rivera
Lopez
Nagua
Barraza
Salgado

Alumbrados los Senores que al margen se expresan se dio cuenta de una instancia de Manuel Lopez madre de Francisco n.º 63 de los sortos de 1.ª clase celebrados por el Ayuntamiento de Sabinao para la quinta del año ultimo y con presencia de las razones en ella expuestas y de lo que resulta de la informacion que ha sido ante dicho Ayuntamiento. Se acordó declarar cesante de la suerte de soldado a su hijo el Francisco en concepto de unico de madre natural y pobre a quien mantiene.

Se dio cuenta asi bien de otra instancia en que D. Juan Sanchez Lomada n.º 130 del mismo sorteo pide su exclusion mediante a que los accidentes de gora de que se halla acometido le privan del sentido e inutiliza para el servicio militar y se acordó que para resolver con acierto lo que corresponda en este asunto justifique ante el Ayuntamiento lo que espona previa citacion de los moros interesados y oyendo al Sr. Sindico general.

Se acordó tambien que se reiteren las ordenes comunicadas al Ayuntamiento para que proceda inmediatamente a la instrucion de los correspondientes expedientes de sufragio no solo contra el n.º 64 Manuel Lopez que parece se fugó en el transito a esta Capital, sino contra los demas numeros que se hubiesen asentado despues de filiados en el Ayuntamiento, y se levanto la Sesion.

El Presidente.

Jerryra

Carerra

Pardo y Prado

Pla

Malvar
Rancano
Rivera
Lopez
Nagua
Barraza
Salgado

veira

Alexander Gomez
~~_____~~
Don.

Session del 3. de Junio de 1844.

Señores.
Jefe politico
Cando y Trad
Ala
Seria
Neyra
Rivera
Lapora
Salgado
Bancario.
Carrera
Malvarez.

Leida el acta de la session ultima
fue aprobada.

La Diputacion queda enterada p
de dos comunicaciones del Hte. Aynto.
de esta Capital invitandola para que
se viva asistid a la funcion aniversario
por los que fallecieron en defensa
de la Patria en la gloriosa guerra de
la Independencia y a la funcion de
Smi Corpus Christi la de la oferta
y detava de aquella.

Dado cuenta de una exposicion
de Francisco Gomez y mas vecinos de
la parroquia de Dol en el distrito
municipal de Neyra de Busa en la
que manifiestan que el Aynto. les
condena al pago de un apremio por
la contribucion de Culto y Clero sin
comprender en esta providencia a los

208

forasteros que poseen fincas en dicha parroquia, a pesar de haber acudido a aquella Corporacion segun esposicion que acompañan, se acordó que paguen los forasteros propietarios de fincas en la parroquia a prorata de los bienes que poseen en la misma, y con respecto a las fincas enagenadas, que las contribuciones del año en que se hizo la venta son de cuenta del vendedor, y en cuanto a las costas si proceden de apremio mandado por la Intendencia no las pague la parroquia y si el distrito todo, y si aquel procediere de orden del Ayuntamiento se declaran responsables a su pago los morosos, sean de la parroquia o de fuera de ella.

En vista de una comunicacion del Ayuntamiento de Rivero, se acordó concederle el termino de treinta dias para la instruccion de los expedientes de profugos a los numeros ausentes del ultimo recemplazo.

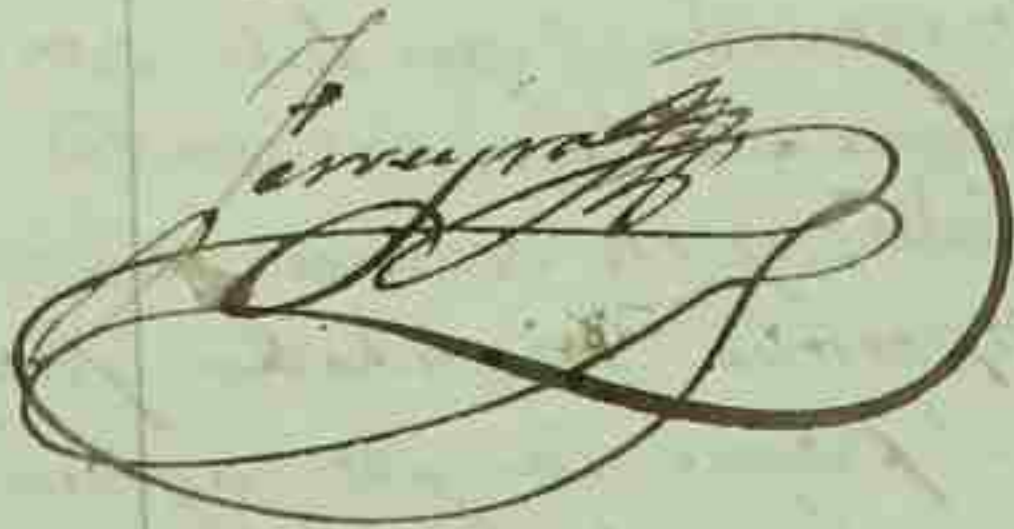
Interada la Diputacion de una solicitud de Manuel Hernandez vecino de Aqueya en el distrito de Pevenia pidiendo se declarase nulo un juicio verbal entablado a instancia del arrendatario del arbitrio de 16. mrs. en cuantillo de aguardiente de aquel distrito sobre reclamacion de reales procedentes del expresado impuesto se acordó no haber lugar a deliberar por no ser de la incumbencia de la Diputacion decidida asanto de esta naturaleza.

Leida una esposicion de Don Lence en la que participa haber cogido unas comadas de lobos nos, y que los ayuntamientos del Borgo y Castroverde se niegan a efectuarle el pago del premio que la ley le concede, se acordó que se expida libranza por valor de setenta rs. a favor de Lence.

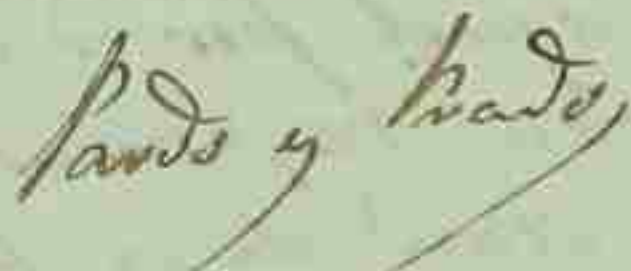
Se mandó pasar a la comision de agricultura una memoria redactada por el Sr. D. Jose Ramon Pevenia sobre monte comun.

Se dio cuenta y fueron aprobadas las
nomina y cuenta de sueldos y gastos de
la Srta en el mes ultimo importante la
cantidad de 2949.14 mrs

Hecho esto se levanto la Sesion
El Presidente.

Ferreira


Carrera


Pardo y Prado


Pla






Manuel La Hoz


Sec.

Sesion del 1. de Junio de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. jefe politico relativa a la deter-
minacion que debia tomarse con
varios vagos arrestados en la carcel
publica de esta Capital que han se-

Senor
Jefe politico
Intendente
Pardo y Prado
Pla
Srta
Capon
Salgado

Nancano
Rivera.
Barrera
Malvaux.
Vizcarra.

licitado ser aplicados a las armas en los Cuartones
del Ejército, se acordó decir a S. S. se diga poner
los a disposición del Sr. Comandante general.

Se mandó pasar a la comisión de Hacienda
para que con vista de antecedentes se diga que
poner lo conveniente una comunicación del Sr.
Jefe político acompañando otra del de Almorote
sobre la imposición de vacación arbitria con
aplicación a gastos municipales.

Presentado por la Secretaría el quinquenio y
semas dato pedido por el Sr. Jefe político y adon-
sador dar en sesión de S. S. del actual y después de
una larga y detenida discusión se hizo por el Sr.
Peña la siguiente petición: "Cido a la Diputación
se diga rectificar el reparto con respecto al par-
tido de vivos en menor número del que tiene"
y puesta a votación dijeron que no los S. S. Pla,
Nancano, Barrera, Malvaux, Rivera, Barrera y
Jefe político, añadiendo este señor que votaba así
porque no quería que la rectificación se hiciera
exclusivamente: el Sr. Peña que sí; y los S. S. Salgado,
Vizcarra, Caudal y Prado e Intendente se abstuvieron
de votar. De consiguiente fue desestimada dicha
petición. En seguida el Sr. Caudal y Prado hizo la
siguiente proposición: "Cido a la Diputación se
diga acordar que vuelva a la comisión el
quinquenio presentado, y que con vista de las
razones expuestas en esta discusión presente
definitivamente la comisión su dictamen." y puesta
a votación dijeron que no, los S. S. Peña, Vizcarra,
Pla, Salgado, Barrera, Nancano, Malvaux, Rivera,
Barrera y Jefe político; y que sí, los S. S. Caudal y
Prado e Intendente. De consiguiente quedó se-
rechada la anterior proposición. En seguida se
preguntó: "¿ha lugar o no a la redistribución
del reparto general en toda la Provincia?" En
este acto se pidió por el Sr. Nancano constase
en esta acta que su voto sería negativo pero
que al darlo así no era movido por la dimi-
nución que por este reparto sufría su partido,
pues que el mismo cupo le correspondía
por la base del último censo, y solo por la
convicción de que el reparto aprobado era el

mas equitativo y proporcionado a la respectiva poblacion de los partidos. En esta votacion la preinsenta proposicion siguon que no, los S. S. Tenas, Ota, Olancaño, Capon, Malvaras, Riveras y Barrera: que si, los S. S. Paul y Ordo, Reyna y Jefe politico; y se abstuvieron de votar los S. S. Salgado e Intendente. De consiguiente se acordó no haber lugar a la rectificacion del reparto general aprobado por la Diputacion en Senion de 27. del mes ultimo.

El Sr. Reyna ha pedido que por la Secretaria se le facilite un certificado de los censos de 1850, 51, 52, 53 y 54: otro de la distribucion de quintos en los mismos años; y otro del movimiento de la poblacion en los tres ultimos por el registro civil, a fin de practicar las diligencias que se crea necesarias a evitar la injusticia que en su concepto se ha cometido en la actual distribucion, lo que asi se acordó por la Diputacion.

Asi mismo se mandó facilitar al Señor Jefe, en virtud de mocion del mismo, el estado del quinquenio que se pidió en Senion de 1.º del actual con las razones que la Diputacion tubo para verificar el reparto del modo que lo hizo; pues que no creyendolo arreglado, se creó elevado al Gobierno de S. M. con las observaciones que surgen tambien oportunas.

Se mandó unir a los antecedentes el dictamen de la comision de quintos sobre las razones que la Diputacion tubo presente para aprobar el repartimiento de quintos, con lo que se levantó la Senion.

El Presidente

El Secretario.

Jerryra

Panorama

Carrera ~~_____~~ Pardo y Prado

~~_____~~

~~_____~~

Neira

~~_____~~
Bernardo J. Gomez

Sesion del dia 5 de Junio de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fu' apro- bada.

Dado cuenta de un dictamen de la comision de Culto y Clero, se acordo en su conformidad señalar al Presbitero D. Bernardo Antonio Pareda coadjutor de la parroquia de Santiago de Copela en Alivado la dotacion anual de ochocientos \$.

Leida dos dictamenes de la seccion 3a se acordo en su conformidad desaprobados los repartimientos de la contribucion territorial del Culto y Clero verificadas por los Ayms. de P. Lantara y Saboada, devolviendolos para que los arreglen a la base de paga y utensilios, y advirtiendole al ultimo designe cupo a las

Amos
Jefe politico.
Pardo y Prado
Ala
Pena
Capon
Neira
Salgado
Alancaño
Riveras.
Malvarez
Carrera.

parroquias de Aña y Arco.

Visto el informe evacuado por el Ayuntamiento de Vobers en una esponsorion de D. Ramon Alonso quejandose de agravio en el repartimiento industrial de la contribucion de culto y Clero por los años de 52 y 53, se acordó que pase a los Señores Peña y Gallvanus para su dictamen.

Con presencia de una comunicacion del Ayuntamiento de Adalgra consultando el medio que debe adoptarse para reintegrarse de cien rs. que indebidamente tubo que satisfacer por dietas a un comisionado de apremio despachado por la Intendencia por contribuciones de alcabala que tenia satisfechas y por la de culto y Clero de este año, se acordó se transcriba al Sr. Intendente, manifestandole que siendo esto contra instruccion se siwa disponiendo que por cuenta de quien correspondiera se reintegre a este Ayuntamiento lo que ha pagado indebidamente.

Dado cuenta de otra comunicacion del Ayuntamiento de Villalba participando que el de Germade se halla insolvente del importe del ultimo tercio y parte del segundo que correspondio a su distrito para la construccion de la carcel del partido, cuyo pago rehusa a pretexto de adeudo anterior que tenia la primera de dichas municipalidades, se acordó prevenida a la de Germade pague inmediatamente la parte que le corresponde para la construccion de dicha obra.

De conformidad con un dictamen de la comision de obras publicas se acordó designar la cantidad de cuatro mil rs. para la reparacion de las botaguas de la carretera provincial que dirige de esta Ciudad a Santiago,

poniéndose al efecto de acuerdo la misma comisión con el Ingeniero de la Provincia a cuyo cargo deben estar las obras que se ejecuten, y previniendo a este se encargue al propio tiempo de la diligencia de la misma carretera hasta el río Terreyra, remitiendo el presupuesto de su coste.

En vista de otro dictamen de la comisión de presupuestos se acordó manifestar al Sr. Jefe político la necesidad de conceder el escribiente que solicita el Ayuntamiento de Villalba para el conveniente despacho de los muchos asuntos que le son anexo con la dotación anual de mil y cien rs.

Dado cuenta de una exposición de D. Miguel Rodríguez Guerra, Alcalde P. de Chantada haciendo varias observaciones sobre las consecuencias que tienen que seguir de la suspensión del repartimiento de las cantidades necesarias para la construcción de la cárcel de aquella Villa con lo demás a que termina; y después de una larga y detenida discusión se acordó por los Srs. Sarda y Ordo, Salgado, Peña, Blancano, Capon, Barua, Malvar, Oliveras y Jefe político que los diez mil rs. que corresponden al partido de Chantada ^{cuando se conceden para} la construcción de la cárcel del distrito de Chantada, atendidas las razones expuestas, bajo la responsabilidad que propone el representante del Ayuntamiento en caso de desaprobación de la aplicación de los cuatro mil rs. acordados dar a los partidos para puentes y caminos en sesión de 26 de Enero último, declarando no haber lugar a ningún repartimiento para el servicio de la guardia reclamado hasta la fecha. El Sr. P. votó que no debía concederse los diez mil rs. para la construcción de la cárcel por su su destino particular puentes y caminos.

En seguida en virtud de moción del Señor Oliveras se acordó que en caso de que el partido de Pezorra llegue a elegir el mismo medio para la construcción de la cárcel con preferencia a los caminos.

se le concedan los diez mil que se le
están asignados en los mismos térmi-
nos que se hizo con Chantada. El Sr.
Dña voto en igual forma que en el
anterior acuerdo.

Dado cuenta del informe evacuado
por el Ayuntamiento de Vivero sobre la relación
de deudores presentada por D. Ramon
Alonso arrendatario del arbitrio de
dos mrs en Cuartillo de vino en aquel
sitio; y con presencia de lo demás
que resulta del expediente, se acordó pa-
se al Sr. Dña de 1.ª instancia de Vi-
vero a fin de que providencia sobre
el particular lo que crea mas agra-
do a justicia, comunicandolo en
seguida a la Diputación para su
conocimiento, y a fin de determinar
que clase de documentos se han de
remir al expresado Dña y qué acla-
raciones seberan darse para mayor
ilustracion de este asunto, se comiso-
na a los S.ª Peña y Malvaras.

Se mandó pagar al Ingeniero
de esta Provincia D. Marcelo Sanchez
el novellan la cantidad de 2.250. rs. por
los sueldos que le corresponden en los
meses de Marzo, Abril y Mayo
últimos.

Asi mismo se mandó pagar
la cantidad de 248. rs. a los peones
camineros de la carretua de San-
tiago por sus sueldos del mes último.

Se acordó señalar el Viernes proxi-
mo para tratar exclusivamente del
arreglo general de bagages en toda la
Provincia.

Se mandó ingresar en caja por
su sueldo Manuel Lopez n.º 115. del
Ayuntamiento del Corpo por el año de 1850
remitiendo por el Sr. Jefe politico dando
las ordenes oportunas para que sea

Oyó su suplente en el cuerpo en que se encuentra sirviendo: con lo que se levantó la Sesión. Inútilmente se concedió para: P.
El Presidente.

Jorge

Carrera

Pardo y Prado

Pla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diego de Gomez
[Signature]

Sesion del dia 7 de Junio de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe politico transcribiendo otra del Coronel Jefe accidental del Provincial de Mondoñedo, manifestando no poder admitir los cinco sujetos que fueron puestos a su disposicion como voluntarios para servir en el citada

- Senores.
- Jefe politico.
- Pardo y Prado
- Penal
- Pla
- Neira
- Capon
- Rancao
- Riveras
- Melendez

Salcedo
Carrera

Bueno, se acordó oficial al Sr. Sr.
Capitán general transcribiéndole esta
comunicación, rogándole se sirva dar
las ordenes convenientes al Coman-
dante de Alondónes para que desde
luego los admita, pues que las ra-
zones que espone para no hacerlo
son en sentir de la Diputación poco
fundadas siendo voluntario de esta
Provincia, y mientras facilitara a estos
interesados el haber de don. el diario por
la Secretaría que deberán percibir todo
los dias, a cuyo efecto se ponga libra
miento por ochenta. en calidad de
reintegró por las Municipalidades
a quien corresponden los mismos.

Siendo hoy el dia señalado para la
discusion del proyecto del arreglo
general de bagages en toda la Pro-
vincia, se procedio a la lectura del
expediente instruido, y despues de
una larga y detenida discusion en
que tomaron parte casi todos los
Señores, siendo una hora bastante
abanzada de la tarde, se acordó sus-
pender esta sesion para continuar
la en el dia de mañana.

El Presidente

Jeney

Carrera

Pardo y Prado

Pardo

Pardo

Verde

Alexander de Souza
~~_____~~
Sr.

Sesion del 8 de Junio de 1864.

Leida el acta' de la sesion' ultima' fue aprobada!

Debido hoy continuara' la discusion' del proyecto de bagages suspendida' en la sesion' de ayer, se acordó suspender nuevamente este asunto hasta que reunidos todos los Señores Diputados con motivo de las quintas se señale una sesion' especial' al efecto, para lo que al convocarlos para aquel objeto se les diga que se ha de tratar' al propio tiempo de bagages.

Se mandó pasar a la comision' de obras publicas para su dictamen una comunicacion del Sr. Jefe politico acompañando el plano y presupuesto para la construccion de la nueva Carcel de Quiroga.

En vista de otra comunicacion de dicho Sr. Jefe' relativa a que la Diputacion se sirva remitirle las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Montforte en 1860 las cuales le reclama el actual con objeto de tenerlas a la vista para seguir el examen de las deudas anteriores, se acordó acceder a la peticion' del

L. Leida otra comunicacion del mismo

Señores.
Jefe politico.
Gardo y Prado.
Peña
Cayun
Malvarez.
Rancano.
Rivera.
Carrera.
Negra.

El Sr. Jefe, se acordó manifestarle en sus virtudes que pueden abonarse al Ayuntamiento de Orabada los 160.00 en que ha de quitarse dos habitaciones en la casa de la granja para celebrar sus sesiones, por estar arruinada la en que antes lo verificaba.

Dado cuenta de un informe de la Sección 1.ª sobre haber jugado Ramon Fernandez hijo de Francisco de San Cristoval de Castro Ayuntamiento de Orabada en las quintas de 1862 y 43, se acordó que en las actuales pague en la clase que le corresponde.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Orabada para que contrate el servicio de bagajes en su cuartel de Orabada, remitiendo previamente el expediente a esta Corporación para su aprobación.

En virtud de mocion hecha por el Sr. Jefe politico, se acordó que por la Orabada en cada una de sus mesas se abra un registro en que se anoten los expedientes que se entreguen a los S.ª Diputados cuando tengan por conveniente pedirlos para informarse o emitir dictamen sobre los mismos, cuyos Señores rubricarán el recibo de aquellos, a fin de salvar la responsabilidad del Sr.ª y oficiales, encargando al primero tome las disposiciones conducentes en la Orabada para evitar la falta de ningun documento.

Por el Sr. Malvarés uno de los encargados para emitir su dictamen sobre el agravio de que se queja D. Ramon Alonso en el reparto de la contribucion de culto y Clero hecho por el Ayuntamiento de Orabada de que por este se continuaba en el embargo y venta de los bienes del Alonso,

214
Segun el mismo se ha manifestado de pa-
labras se acordó que se previniera al ciudad
Ayuntamiento suspendiendo bajo su personal respon-
sabilidad todo procedimiento segun se esta-
ba prevenido en 1.^o del mes ultimo, en caso
de ser cierto lo espuesto por el referido Alon-
so. El Sr. Peña votó negativamente porque
creia ofender la ilustracion y rectitud del
nuevo Ayuntamiento.

Habiendose manifestado por los Señores
encargados de hacer las aclaraciones condu-
centes al buen de 1.^o instancia de Vivero sobre
las diferencias suscitadas entre el arrenda-
tario del arbitrio de don mis en cuartillo de
vino impuesto en el año ultimo y varios
somiciarios del mismo, no hallarse conformes
en su dictamen, se dio cuenta por el Sr. Malvar
de la siguiente determinacion que deberia adop-
tarse y fue aprobada por todos los Señores, á no
ser por el señor Negra que se abstuvo de votar,
y el Sr. Peña que votó negativamente en los ter-
minos en que estaban concebidas las aclara-
ciones aprobando la comision. "Providencia que
se cita: Se comisiona al buen de 1.^o instancia de
Vivero para que con vista del pliego de condi-
ciones y lista de deudores presentada por don
Damon Alonso, que deberán acompañarse, y
oyendo á unas y otras partes se viva resuelto
definitivamente en este asunto lo que considere
mas conforme á justicia, haciendole para su
instruccion en el particular las advertencias
siguientes. 1.^o Que á los cosecheros sobre lo que
marca el pliego de condiciones se les abona
la 2.^o parte del vino que al tiempo del aforo
se hallase sobre madre por razon de merma,
atentaduras y borras. 2.^o Que los particulares y ta-
berneros que de las bodegas de los cosecheros
trastadasen á las suyas vino para su consu-
mo ó para vender al publico, estan obligados
á pagar todo el derecho arrendado con la
rebaja de la referida 2.^o parte. 3.^o Que para
que la extraccion para fuera del distrito sea
legal y sufrague al exportador ha de acom-
pañarla precisamente la papeleta de salida

aprobada por el arrendatario, con todas las
circunstancias que requiere el pliego, sin
lo que se tiene por fraudulenta. 4.ª Que
si a pesar de lo que hay acordado, insis-
tiere el Ayuntamiento en entorpecer el cobro se
se declara deudor del arbitrio por cuyo
importe se le hará cargo. 5.ª Que aten-
diendo a los entorpecimientos anteriores
se conceden al arrendatario dos meses
de termino para efectuar el pago de lo
que resta adeudado en la depositaria de
la Diputación, al qual en caso de falencia
de los pagadores están obligados perso-
nalmente los concejales que componian
el Ayuntamiento anterior sin perjuicio de las
multas y providencias dictadas contra
ellos antes de ahora, añadiendo a dicho
Sr. Dues que la Diputación espere que
se servirá aceptar esta comision y ter-
minarla con la brevedad compatible con
sus atenciones judiciales, desplegando
al efecto su acreditado celo para con-
ciliar en lo posible la severa justicia
con los intereses de unos y otros, y
avisandola su determinacion.

Hecho esto se levantó la Sesion.

El Presidente.

Jerónimo

Pardo y Prado

Ferrera

Neira

Alfonso G. Gomez
A. G.

Sesion del 10. de Junio de 1884.

Señores
Jefe político.
Cárde y Prado
Plá
Cena
Rancano.
Neyra.
Alalvarez
Ganera
Rivera.
Gajon.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.
Dado cuenta de los dictámenes de la comision de cuentas se acordó en su conformidad 1.º abonar al ayuntamiento de Villanueva la cantidad de 180. r. a que asciende la subscripcion a la agencia municipal hecha por el mismo, autorizandole para que los incluya en el reparto del presupuesto del corriente año, entregandolos al representante de aquella empresa en esta Capital; y 2.º devolver al ayuntamiento de Neyra de fusca el expediente de las cuentas producidas por el depositario que fue del mismo tone allende para que le apurara por la cantidad de los 11.432. r. 19. mrs. que aparecen contra el, sin perjuicio de lo demas que resulte de nuevos cargos y de admitirle en cuenta las demas cartas de pago que presente, con tal adiccion de que quede a salvo el derecho del depositario para reclamar de los Alcaldes y demas persona las cartas de pago que existan en su poder, y en caso de no ser posible facilitar las correspondientes certificaciones de la Contaduria de Rentas, o provistase de los demas documentos que salven su responsabilidad legalmente en el termino de veinte dias.

Leído otro dictamen de la comisión de bagages en el expediente de la contrata de este servicio celebrada por el Ajmo de Olivades para todo el partido judicial, se acordó aprobar dicha contrata sin perjuicio de estar a los resultados del arreglo general del ramo.

De conformidad con otro dictamen de la comisión de culto y clero, se acordó conceder a D. Manuel Ferrando Coadjutor nombrado para la parroquia de S. Estevan de Turis y sus cuatro unidades la dotación anual de 200 r.

Dado cuenta de una comunicación del Ajmo de Beceña en queja del de Segra de suya por inejecitud y falta de equidad en el servicio de bagages y otros suministros, y con preferencia de lo demás que resulta de antecedentes, se acordó comisionar al Sr. Diputado del partido para que arregle las diferencias suscitadas entre ambos Ajmos, entregándole al efecto por la Sra los documentos y datos que necesite.

Leída una instancia de Pedro Lopez y otros pidiendo nuevamente se les reintegre de los alquileres que devengó la casa de su pertenencia que servía de fuente en el puente Ultramar de esta Ciudad con lo demás a que concluye se acordó que no hallándose este interesado en el mismo caso que Don Lopez se de orden al Ajmo de esta Capital para que le abone los alquileres que reclama.

En vista de otra instancia de D. Juan de Grad en representación de los demás vecinos de S. Cristoval de Martin en el distrito de Pereda, quejándose de desproporción en los cupos de la contribución de paga y

216
Vistos, se acordó que se proceda al arreglo de la misma en todo el Ayuntamiento conforme a lo acordado por regla general respecto de otras municipalidades.

Con presencia de otra exposición de D. Juan de Alvarado y otros vecinos de esta Real Audiencia de la Villa de Oro en el distrito municipal de Potosí quejándose de agravio e injusticia en el reparto industrial de la contribución de Culto y Clero, respecto a haberles designado cuotas por este concepto, siendo así que no ejercen más industria que la de mejor labrador, se acordó decir al Ayuntamiento que caso de ser cierto que no se formó la matrícula como está mandado por instrucciones y que se ha hecho el repartimiento para cubrir la contribución industrial, disponga que aquella se forme bajo su responsabilidad, sin incluir a los puramente labradores que ningún tráfico ejercen.

Visto el informe evacuado por el Ayuntamiento de Almería en una solicitud de varios señores de Almería de aquel distrito en queja del repartimiento de la indicada contribución de Culto y Clero por el concepto industrial, se acordó prevenir al Ayuntamiento la reparta entre los que ejercen industria y comercio cualquiera que sea su clase.

De conformidad con un dictamen de la Sección de contabilidad, se acordó expedir libramiento por la cantidad de 396.723 mrs importe de la correspondencia de la Diputación en el mes último.

Leída una nueva solicitud de María de las Nieves presa en la cárcel de esta ciudad, manifestando que el Ayuntamiento de Puente de Sanabria, a pesar de lo prevenido por la Diputación no le satisface más que cuatro cuartos diarios para los dos hijos de tierna edad que la rodean, se acordó prevenir al indicado Ayuntamiento abonar a cada uno de los dos hijos de esta interesada un real diario.

Dado cuenta de los informes evacuados por el Ayuntamiento de Alameda y Real de Pimentaria

Del mismo partido, sobre la conveniencia de permitir reunirse en el lugar de Frabadela al Ayuntamiento de Frabada y después de haber oído de palabra al Sr. Diputado del partido, se acordó decir al Sr. Jefe político que no debe haber lugar a lo que solicita el indicado Ayuntamiento, y que de consiguiente debe continuarse reuniéndose en el mismo punto señalado por capital del Distrito.

Leída una exposición del Sr. Diputado por Quiroga relativa al agravio que cree haberse cometido en su partido en el reparto de los 1498 quintos asignados a esta Provincia para el actual reemplazo, haciendo varias observaciones sobre la base más justa que debería adoptarse con lo demás a que termina, se acordó decir que a la Diputación le es muy sensible no poder acceder a lo que solicita, respecto a que el reparto está publicado, y que la separación de parroquias de B. So. se tubo presente, por lo que puede usarse de los recursos que me son muy convenientes.

Vista una comunicación de la Junta provincial de Maternidad San do parte de su instalación y acompañando al propio tiempo el presupuesto de las obras más indispensables para la habilitación de los locales de la casa importante 1947. Se acordó aprobar esta cantidad y que se comunicara a la Junta para que desde luego proceda a la construcción de las indicadas obras.

En virtud de moción hecha por el Sr. Diputado por Alondón se acordó conceder a la casa Inclina

de aquella Ciudad la cantidad de 10.000 de
los fondos destinados a la casa de Materni-
dad.

217

Hecho esto subió la Sesión
El Presidente.

Jemmyra
Pardo y Prado

Carrera
Pla

Vieira

Agustín B. Gomez

Sesión del 11 de Junio de 1844.

Leída el acta de la sesión anterior fue
aprobada.

Se acordó decir al Ayto. de Chantada que
los 10000 que le fueron concedidos en Sesión
de 1.º del actual para la construcción de la
carcel de su distrito le serán entregados tan
pronto delegue persona competentemente auto-
rizada que se encargue de recibirlos.

Señores.

Gov. político
Pardo y Prado.
Peña
Pla
Carrera
Leyón
Vieira
Nancas.
Malvaes.
Riveras.

Con presencia del plano y presupuesto
esto de la canal de Quioqa remitido
por el Sr. Jefe político en B. del actual,
y después de haber oído de palabra
á la comisión de obras públicas, se
acordó aprobarlo previa algunas li-
geras modificaciones que deberán ha-
cerse para el establecimiento en el
mismo local de una habitación
para escuela pública, sacando dichas
obras á noble subasta ante el Ayun-
to de Quioqa y esta Corporación en el
día que se designare por el Sr. Jefe
político y la comisión de obras públi-
cas, á cuyo costo deberán concurrir todos
los Ayuntes del partido á no ser para
la casa de Ayuntes y escuela que de-
berá ser por cuenta únicamente del
de Quioqa.

Dado cuenta de una comunicación
del Sr. Intendente relativa á aptar á
la admisión de todo papel en pago
de las contribuciones, y pidiendo al
propio tiempo que la Diputación se
suya facilitarle en calidad de préstamo
alguna suma de los fondos que tenga
existentes cuya devolución garantirá
con el importe de los arriendos de Am-
tización, se acordó decirle, con respeto
á la S.ª parte de su comunicación, se
suya manifestar si en la circular
dirigida á los Ayuntes precusados,
que no admitirá papel en pago de
contribuciones, se comprende los recibos
de los cuas en pago de sus dotaciones
asi por lo que toca á la contribución
de culto y Clero ó ya por las ordina-
rias cuando aquella no llegue, pues
que la Diputación no puede creer
que se deje de atender en contra de
las terminantes disposiciones del
Gobierno de S. M. comunicadas también
á esta Corporación para que las sa-
gradas atenciones del Clero fuesen
puntualmente satisfechas, pues que si

218
la voluntad del Gobierno no fuese así, espues de
serviría tratada de la orden en que espuesamente
asi se determinó, y con respecto a la segunda que
en 13. de febrero de 1857. se han facultado al
Intendente D. Luis Robledo con calidad de puente
de revolución la cantidad de 50000. de fondos de
caminos, sin que a pesar del tiempo transcur-
rido, de la palabra empeñada y de las repetidas
O. ordenes para su reintegro se haya verificada
hasta ahora, que los fondos que tiene en Depo-
sitaria son en papel uno y otro no son a
S. S. de ningun servicio, y los otros están aplica-
dos ya a varias carutuas y puentes subasta-
dos y a los que van a subastarse cuyos remates
se encuentran anunciados, careciendo absoluta-
mente la Diputación de cantidad alguna dis-
ponible por mas que le sea sensible no poder
satisfacer los deseos de S. S.

Con presencia del presupuesto remitido
por el Sr. Ingeniero de esta Provincia para la
reparacion del puente Martinan, se acordó
prevenir al Sr. D. de Villalba proceda in-
mediatamente a construir las obras que en el
se indican repartiendo su importe entre las
parroquias que deban concurrir a dicha re-
paracion.

No habiendo tenido efecto el remate anun-
ciado en el boletín oficial de 9. de Setiembre
ultimo para la reparacion del puente de
Vérga, se acordó volver a anunciar para
el día que el Sr. Jefe político y la comision
de obras publicas designare.

Dado cuenta de una comunicacion del
Sr. D. C. de Villalobos pidiendo la construc-
cion de su casa consistorial, de que carece
y de una carcel en que poder custodiar
los reos de consideracion, se acordó decirle
forme el plano y presupuesto de la casa
consistorial, pues que para la carcel de
detenidos basta una habitacion, porque
los presos de consideracion deben de ir a la
carcel del partido.

Dado cuenta de un decamen de la comi-

cion especial encargada de informar sobre las fianzas presentadas por D. Pedro Pablo Vives Depositario de los fondos de esta Corporacion, se acordó admitir aquellas hasta la cantidad de 20000.00. previas las seguridades y formalidades prescritas por las leyes en estos casos, remitiendo a la brevedad posible copia legalizada de la escritura que con tal motivo otorgare, y que en consideracion a la gran cantidad a que ascienden las fianzas mandadas presentar y en atencion a que actualmente se citan recaudando los productos del arbitrio impuesto en el año ultimo, se le asigna por su dotacion la cantidad de 6000.00. anuales que emperara a previas desde 11. del corriente mes.

Vista una exposicion del Ayuntamiento de Doncor en la que manifiesta la necesidad de la construccion de un puente sobre el rio Coronabia, se acordó decretelebante el plano y formar el presupuesto de dicha obra, y que los ayuntamientos limitrofes informen sobre la conveniencia de la construccion de este puente y de los pueblos que deben concurrir a su costo.

Dado cuenta del acta de examen para suito agimensor verificada por la comision encargada al efecto, de la que resulta hallarse apto para desempeñar este cargo Vicente Lence Vecino de Villanueva de Lencina, se acordó aprobarlo y que se expidan los certificados necesarios.

Vista una exposicion de Antonio Lopez y otros vecinos de Sta. Maria de Vilabella en el Ayuntamiento de Briacastell en queja de este por haberles comendado nuevamente en el reparto de la contribucion de culto y Clero municipal en el concepto de carboneros, se acordó estar a lo resuelto en 9. de Febrero ultimo. Yguale resolucion se.

219
cayó a oral exposicion de Juan Amor y otros de Santiago de Chacastela Ayuno de este nombre sobre el mismo objeto.

Dado cuenta de una comunicacion del Ayuno de Lebreros en que manifiesta de que fondo ha de reintegrarse los 128. r. que por orden de la Diputacion satisfizo al Economo de S. Vicente de Lorada lo que tubo que remitir de su bolsillo particular a la Contaduria de Provincia por haberse los reclamado se acordó decir al Sr. Intendente lo que resulta del expediente manifestandole las razones que haya tenido para no aprobar los recibos presentados por este Ayuno.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Sr. Intendente en que manifiesta las dificultades que ofrece la cobranza de derechos de alcabalas en las Depositarias de los Ayunos, y que el medio de proporcionar el alivio que se desea a los que tienen que pagar estos derechos es el de encaucaram.

Leida una exposicion de D. Juan Lopez Quisga Administrador de la Herencia de la Real en el Distrito de Quisga en que solicita se deje sin efecto el acuerdo de la Diputacion de 25. de febrero ultimo relativamente a que se observe la costumbre constante de cargar las alcabalas o cueros donde radiquen las fincas, y los millones, consumo e sisa donde se pidan los contribuyentes mandando se cumpla con los de 9. de Agosto y 23. de Noviembre ultimo se acordó pase al Sr. Jefe politico el arreglo verificado por el Sr. Diputado Marquez Gueipo para que se sirva disponer su ejecucion.

Debiendo suspenderse las sesiones de la Diputacion en el dia de hoy se acordó que la comision de obras publicas quedase encargada de evacuar el informe que se está pidiendo sobre el expediente del puente de Quinegra.

Por igual motivo se acordó facultar a la Comisión de Hacienda para que por sí evacue el informe que le está pedido sobre los arbitrios de ellonforte.

En virtud de mocion del Sr. Diputado por Ovados se acordó suspender la decion sobre el expediente del arbitrio de dos mis. en cuatillo de vino de este Ayño pendiente de informe del mismo Señor. hasta cuando regre en atencion a que debiendo marchar a aquella Villa en el dia de mañana se sea conferencia con aquel Ayño sobre este punto.

Con presencia de lo espuesto por la Junta municipal de ellondono en esposicion que ha elevado a S. M. sobre las necesidades de la casa inclusa de aquella Ciudad con lo demas que refiere remitida por el Sr. Jefe politico para informe de esta Corporacion, se acordó que con vista de antecedentes, lo evacue la Sra con expresion de todo lo que conste sobre el particular.

Con presencia de otro informe de la comision de caminos y obras publicas, y teniendo presente la necesidad y conveniencia del puente nominado de Guimar en el distrito de Villalba, y con vista del plano y pliego de condiciones facultativas presentados por el Ingeniero de la Provincia, se acordó proceder a su construccion concediendo al efecto locto de los fondos destinados a puentes y caminos para cada partido, y que el resto hasta 26784. v. en que está presupuestada se corte por el distrito municipal, para lo que y a fin de satisfacer las parroquias que han de sugetarse al pago, la cantidad que les corresponda, los medios de repartirla y los

220
auxilios que podrian facilitar ya por acanton, ya por la concurrencia al trabajo personal suocada al Ayuntamiento, si interviniera el oportuno expediente informando de la continuacion en Ayuntamiento pleno sobre cada uno de los particulares referidos, relativamente al mejor medio de cubrir este servicio con beneficio y en utilidad de los pueblos contribuyentes; adhiriendole que en cuanto al dia en que deba comunicarse la subasta, la Diputacion espere la aprobacion de la Direccion grial. de caminos.

En vista de otro dictamen de la misma Comision, y conociendo la importancia del punto de S. Estevan sobre el rio Parga descrito por la ultima avenida, se acordó conceder para esta obra la cantidad de nueve mil 700 rs. mil por cuenta de los destinados a puentes y caminos del partido judicial de Lugo y tres mil de los del de Villalba por cuenta de los que se consignaran en el reparto del año proximo, caso de haberlo, por interesarse su construccion a ambos partidos, y que el resto sea por cuenta de las parroquias que estaban antiguamente en obligacion de contribuir a su reparacion y conservacion en la misma forma que con el de Primad en Villalba, para lo que se encargue al Sr. Ingeniero formalize el plano y presupuesto de este del modo menor costoso, y que opere bastante seguridad.

En este estado salieron del salon los señores Paul y Prado y Rancano.

En seguida el Sr. Jefe politico hizo de palabra la siguiente proposicion "Respecto a que tiene que mejorarse la carcel de esta Ciudad y como la Provincia debe de contribuir a la Diputacion con alguna parte para ella de los fondos de la misma, pido se sirva señalar la cantidad que tenga a bien destinar, y digan los Ss. Peña, Pla, Capon, Reyna y Jefe, que de los fondos destinados a caminos y puentes del partido de Lugo como se hizo con Llantada, se den cuatro mil 700 rs. resto de la consignacion de este año y seis mil por cuenta del reparto que se verifique, caso de haberlo en el año entrante por haberse ya aplicado esta suma a la re-

paracion del puente de S. Esteban, y los
Sr. Carrera, Malvar y Rivera que se
son unicamente los citados mil d. de
consequente se acordó se faciliten al
Mte. Ayuntamiento de esta Ciudad sin mita
para mejorar la carcel de la misma
en la forma que va indicada.

En virtud de mocion del Sr. Carrera
se acordó que la comision de despacho
no pueda resolver cosa alguna sobre
el expediente de prestamiento de donde
sido hasta que la Diputacion se reuna.

En seguida se acordó suspender las
sesiones de la Diputacion hasta 1.º de
agosto entrante

Hecho esto se levantó la sesion

El Presidente.

Jeney

Pardo y Pardo

Carrera

Ch

Veira

Agustín de Jorj

221

Sesion de la comision de Despacho
de 14 de Junio de 1854.

Señores
Jefe politico.
Pia.
Pena
Neyra
Laguna
Barraza.

Reunidos los S.^{os} que al margen se expresan, y dado cuenta de una O.^{ra} orden transcrita por el Sr. Jefe politico aprobando los dos proyectos de la puente sobre el rio Espiniega y autorizando a la diputacion para que de los dos elija el que en vista de los recursos con que pueda disponer sea de mas pronta y faul ejecucion, se acordó que pasase a la comision de obra publicas para que con urgencia emita el informe que le tiene pedido.

Vista otra comunicacion de dicho Señor transcribiendo otra O.^{ra} orden de S. del actual pidiendo varias noticias para la concesion del emprueto de los arbitrios que se han solicitado del Gobierno, se acordó se uniese a los antecedentes, y que con urgencia se despachasen las noticias que reclama el Gobierno.

Leida una comunicacion del Sr. Intendente en contestacion a otra que se le ha dirigido en H. del actual sobre la no admision de todo papel en pago de contribuciones acompañando copia de O.^{ras} ordenes de S. y H. del actual, la diputacion quedó enturada por ahora.

Dado cuenta de un dictamen de la Seccion 1.^a se acordó en su conformidad aprobar el repartimiento hecho por el Ayuntamiento de Ovada de las cantidades que le correspondieron para la contribucion de culto y Clero en el corriente año por los conceptos de territorial y pecuaria e industrial y comercial.

Leidos cuatro dictámenes de la comision de culto y Clero se acordó en su conformidad 1.^o señalar al cura parroco de Sta. Maria de Borabales en el Ayuntamiento de Monforte la dotacion anual de 300. Ducados: 2.^o señalar al Vicario de S. Martin de Linares en el Ayuntamiento de Sobreda de 1.500 r.^{os}: 3.^o conceder al cura parroco de S. Pedro de Canabal y unida en el referido Ayuntamiento

trecentos ducados; y lo asignado al Sr. Nicolas de Millan en el predicho Ayuntamiento de tres mil.

Dado cuenta de una solicitud de D. Alonso Tardinas por si y a nombre de los demas parrocos del Ayuntamiento de Triob en solicitud de que se les satisfagan docientos y cinco duc. resto de su dotacion del año ultimo e igualmente el importe del tercio vendido en el corriente, se acordó prevenir al indicado Ayuntamiento. Satisfaga a estos intereses de la contribucion de Guelto y Gleso lo que resulte adeudado.

Leida una comunicacion del Ayuntamiento de Niveos relativa a la suspension del apremio contra D. Ramon Alonso por la cuota de contribucion de Guelto y Gleso que se le exige, y leida una exposicion del mismo Alonso en queja de dicho Ayuntamiento por no haber cumplido con lo que por la diputacion se le previno, se acordó decir al indicado Ayuntamiento que caso no se interrumpa la cobranza de la contribucion remita el expediente original del repartimiento, pero que de lo contrario lo verifique del testimonio literal en debida forma; y con respecto a la instancia del Alonso que a lo resolver sobre lo principal de este asunto se decidirá sobre esta exposicion y la conducta observada por el Ayuntamiento. El Sr. Carrera votó negativamente con respecto al ultimo extremo, y que se desija desde luego al Ayuntamiento de Niveos la responsabilidad por la desobediencia a la diputacion y perjuicio ocasionados al Alonso, resolviéndose no obstante sobre lo principal previa la presentacion de datos, con lo que se levantó la sesion.

El Presidente.

[Firma] Carrera

Pld

22

~~Hernando de Gomez~~
Don

Sesion de la comision de despacho
de 18 de Junio de 1846.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion
ultima.

Presentados ante la comision Manuel Rodri-
gues n.º 4, Braquino Cabanas 17, Don Garcia Do-
Augustin Maria Virguer 21, Manuel Alvarez
Fernandez 26, Don Maria Cabana 38 y Manuel
Maria Sabarín 41. pertenecientes al sorteo celebra-
do por el Ayuntamiento para el recemplazo
del año ultimo, y puestos en la tala resulta
son costos, en cuyo concepto se les declaró
esentor, e inutil previo reconocimiento de
facultativos Fernando Tejeras n.º 26.

Observando la comision que son muchos
numeros de dicho Ayuntamiento por el citado sorteo
mandados presentar antes de ahora ante
la Diputacion con objeto de inspeccionar
las respectivas esenciones que motivaron
su exclusion en el Ayuntamiento, no lo han verificada
hasta aqui, y orden los descargos dados
sobre el particular por el comisionado para
la conduccion de los anteriores, se acordó
pasar orden al indicado Ayuntamiento para que
remita arrestados a los referidos numerados,
admitiéndole que si no lo hace en el termino
no de ocho dias pasará una comision
militar a ejecutarlo por cuenta de la
municipalidad, y que proceda a la declaracion

Señores
Jefe politico
Pena
Cayron
Vega

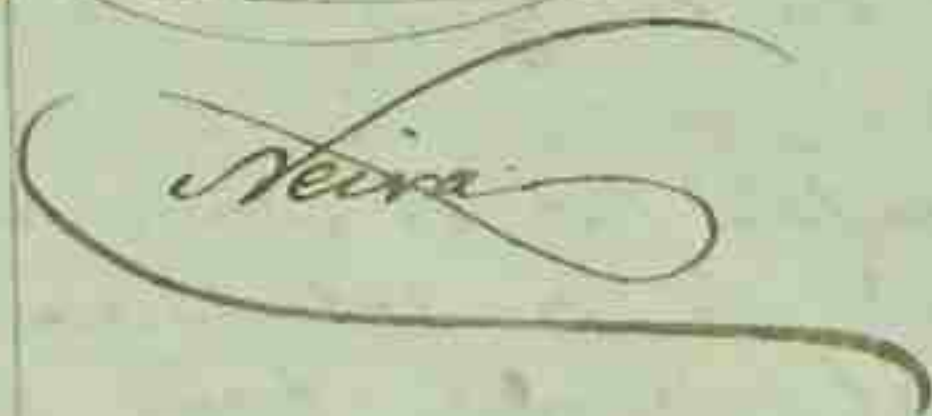
de profugos de los que se hubiesen ausentado del país en el mismo termino.

Lida una instancia de D. Manuel Garamaño partero de Alenand de Arriba, que pidiere nuevamente del tenor empeño con que el Ayuntamiento del Berrogo sigue demandando el pago de su dotacion del año ultimo, y con presencia de lo demas que resulta del expediente se acordó prevenir al citado Ayuntamiento para que a este interesada los totos que resultan adonde se halla en Oficio de H. del actual, en inteligencia que de no verificarse asi dentro del termino de tres dias partira un comisionado de la Diputacion a verificarlo por cuenta de los bienes de los individuos del Ayuntamiento incluso su suyo.

Dado cuenta de otra instancia presentada por Manuel Guerra a nombre de su cuñado Ramon Xaula n.º 3. del sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Sabada para el remplazo de H. de R. adviniendo las razones que cue se asisten para que se le releve de la nota de profugo que en virtud de su ausencia se aplica el referido Ayuntamiento, se acordó prevenir al mismo para que a este interesada remitiendo el expediente que instruya a la Diputacion con lo que se levantó la Sesion

El Presidente





Session de la comision de Despacho
del 21 de Junio de 1845.

Senores.
Jefe politico.
Salgado.
Alcalde.
Ayuntamiento.
Capitan.
Penal.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Presentado por el Sr. D. el Reometro mandado construir al profesor D. Felipe Casanova en sesion de 27 de Mayo ultimo cuyo coste asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y dos, se acordó que se entregue al Sr. Ingeniero de la Provincia D. Manuel Sanchez Novellan bajo el competente recibo y en calidad de devolucion, para que pueda hacer de el los usos convenientes en la ejecucion de las obras provinciales, expidiendole el correspondiente libramiento de su importe contra la Depositaria.

Dado cuenta del expediente de declaracion de profugo instruido por el Ayuntamiento de Oliva de Sil. D. Melchor Vargued n.º 37. del sorteo celebrado por el mismo para el remplazo de la quinta de este año y apendido por Francisco Rodriguez con objeto de cubrir la plaza del n.º 2. de la quinta de este año por dicho Ayuntamiento, y despues de haber comparecido y oido de plano el expresado Sr. Vargued; se acordó confirmar la declaracion de profugo hecha por el Ayuntamiento, aplicandole la gracia de su apension al n.º 2. de la quinta de este año, lo que se tenga presente para cuando este Ayuntamiento entregue su contingente, sin perjuicio de disponer lo que se deba con el Cuerpo en que se halle su suplente por la ultima quinta, y recargandole en tres meses de servicio, en consideracion a no ser muy mal cable su mala fe.

Leida una comunicacion del Ayuntamiento de Alcazar en contestacion a la que se le dirigió en 23 de Mayo ultimo relativamente al pago de los 1800 rs. que adeuda a D. Francisco Caballero por socorro suministrado a los quintos y suplentes de aquel distrito para el remplazo de los hombres, y demas gastos de entrega, y con presencia de los antecedentes que existen

sobre el particular, se acordó prevenirse al indicado Ayuntamiento, que si hallándose como debe hallarse recaudada la espuera cantidad, no reintegre inmediatamente al Caballos, acreditándolo ante la Diputación dentro de diez días, dictando contra sus individuos fuertes providencias a la primera manifestación que produzca el contrario.

Habiendo manifestado el Sr. Caballos haber estinguido la cantidad mandada facilitar en sesión de 17 del actual para el socorro de los moros detenidos en esta Capital por disposición del Sr. Jefe político, se acordó expedir al efecto nuevo libramiento por la cantidad de ochenta.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de obras públicas en vista de la 1.ª orden transcrita por el Sr. Jefe político relativa a que la Diputación informe en que proporción convenga aplicar a cada uno de los establecimientos y objetos proyectados en la Provincia los arbitrios que tiene solicitados con otros varios particulares que como se ve en los terminos que propone la indicada Comisión y tenida del expediente.

Leída la comunicación que debe dirigirse al Gobierno de S. M. en virtud de la negativa del Sr. Intendente a admitir los recibos que la Ayuntamientos presentan en pago de las dotaciones del Clero parroquial, tomadas ya por esta contribución e ya por las Ordinarias, y solicitando se ordenase a S. M. no haga novedad alguna en el sistema que hasta aquí fue aprobado en los terminos en que la redactó la C.ª, con lo que se levantó la Sesión, pasando a las comisiones respectivas

Otro vauo asunto

El Presidente

224

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion de la comision de Despacho
de 29 de Junio de 1846

Senores

Jeje politico
Pardo y Brado.
Plu
Penal
Neyra
Cayon

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Se mando pasar al Sr. Jeje politico las notas de profugos remitidas hasta aqui por los Ayntes a fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial, previniendo al propio tiempo a los Ayntes que hasta ahora no lo han verificado las remitan dentro de ocho dias, y que de no efectuarlo pasara un comisionado a buscarlas por cuenta de los individuos del Aynto incluso el tno.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Jeje politico encareciendo la pronta formacion de las listas de los individuos que puedan ser jueces de hecho para la calificacion de los delitos de imprenta, con arreglo a lo dispuesto en el titulo 8.º de la ley de 14 de Abril ultimo, se acordó que se guarde y cumpla. Pidiendose

por la Sría los datos necesarios para la formación de las citadas listas con presencia de lo que ordena la ley.

Visto un dictamen de la Comisión de Hacienda en una comunicación del Sr. Jefe político acompañando a su primer de la diputación una del Ayuntamiento de Monforte, en solicitud de que se le autorice para la imposición del arbitrio de P. más en cada torta de vicescho que se benefició en aquella Villa y tres $\frac{1}{2}$ en cañado de vino que se introduce en la misma y no sea de la cosecha o renta de sus vecinos para obras municipales, se acordó en conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, decir a S. S. debe aprobarse desde luego el arbitrio que indica el Ayuntamiento sobre los viceschos, y que en cuanto al del vino que se introduce de afuera, atendiendo a que la desigualdad del impuesto contraria a todas las leyes vigentes en la materia, que la Diputación mas justo y menos gravoso sustituya a los tres $\frac{1}{2}$ en cañado de aquel un real por cada uno que se consuma en el pueblo cualquiera que sea su procedencia, preguntando al Ayuntamiento si se conforma con esta variación y aprobándolo en tal caso sin nuevo informe.

Visto otro dictamen de la Comisión de presupuesto al remitido por el Sr. Jefe político y formado por la Junta de Comisionados del partido de Chantada, comprensivo de las cantidades que surgen necesarias para gastos comunes y sueno de pueblitos en los siete meses que restan del corriente año, se acordó en conformidad decir a S. S. puede aprobarse dicho presupuesto y el reparto que lo acompaña de la cantidad de los 6359.022. más a que asciende, verificando por la indicada Junta, mediante se halla

225
todo muy conforme y arreglado.

Dado cuenta de una comunicacion de la Junta Provincial de Maternidad, acompañando el presupuesto del importe de las camas, cunas, ropas y demas objetos que se necesitan para aquel establecimiento cuyo total asciende a 28.359.75 mrs., se acordó aprobarlo y que se comuniqué a la Junta para que desde luego proceda a la compra de dichos efectos.

se acordó comunicar al Sr. Jefe político el establecimiento de la casa provincial de Maternidad y lo demas que se ha adelantado en la misma desde su instalacion, rogandole se sirva recomendarla al Gobierno para que se sirva dispensarle la proteccion de que es digno este asilo que tan innumerables ventajas va a reportar a la Provincia.

Asualmente se acordó prevenir al Ingeniero de la Provincia que pase con urgencia a reconocer el puente de Nivas Altas, y manifieste bajo su responsabilidad a la Diputacion el estado de solidez de la obra, los defectos que contenga y si está en estado de ruina, con lo demas que su ilustracion juzgue oportuno en el particular.

Dado cuenta de un informe del Sr. Ingeniero de esta Provincia relativo a la obra de Antonio Vilas pidiendo el importe de lo ultimo tercio de las obras y mas reparos que ha contratado en los puentes de Canabal y Castelo, se acordó pagarle la cantidad que resulte adeudandole sin suspicacion de usar a la responsabilidad de su solidez y duracion por el tiempo contratado.

La comision de quintas no cuenta de haberse presentado e ingresado en casa el n.º 17 de la ultima quinta por el Sr. D. Juan de Olay, que habia estado ausente en Portugal.

Dicho esto se levantó la sesion
El Presidente.





Pl

Vista

Alfonso de Góngora

Mr.

Sesion de la comision de des-
pacho de 30 de junio de 1856.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada.

Dado cuenta de un dictamen de la
seccion 3a relativo a lo prevenido en
el orden de 23 de Mayo ultimo trans-
currido por el Sr. Jefe politico en 2 de
Mayo pto sobre lo que resulta
adjudando al establecimiento de la
escuela normal, y con presencia
de lo demas que consta del espe-
diente, fue aprobado en todas sus
partes el indicado dictamen, y que
asi se comunicara al Sr. Jefe politico,
añadiendole que desde luego queda
a su disposicion la cantidad de tres
mil \$ que aparea adeuda la Diputa-
cion, y con respecto a los 2250 \$ con-
spondientes al alumno D. Juan Peña
queda procediendo esta Corporacion
contra su fiador, de cuyo resultado
sara oportunamente conocimiento,
a S. S. El Sr. Peña se abstubo
de votar.

Con lo

Señores

Jefe politico
Cand. y Grad.
Peña

que se levanto las señas
de Occidente.

226

J. J. Gómez

París y Prado

J. J. Gómez

Sesion de la comision de Despacho
de 1.º de Julio de 1844.

Señores
Jefe politico
París y Prado
Plá
Bayona

Leida el acta de la sesion ultima fue
aprobada.

A fin de salvar la responsabilidad y recon-
vencion que podria sufrir esta Corporacion
del Gobierno de S. M. por no haber dado prin-
cipio a la admision de quintos por el presente
contingente, se acordó manifestarle que lo
motivos que existen para no dar cumplimi-
ento con la puntualidad que se requiere en
este caso son el que en esta temporada mar-
chan a los trabajos de Castilla mas de dos
mil mozos de la Provincia; segun asi lo acen-
sitian las comunicaciones oficiales de mu-
chos Ayunt. en los que se encuentran ausen-
tes casi en su totalidad los declarados soldados,
y por lo mismo aunque ve con complacencia
que la mayor parte de las Provincias estan
entregando sus respectivos ayunt. ha acon-
sajado suspender esta operacion en la Provin-
cia hasta ultimos del presente mes: lo que es-
pera mereca la aprobacion del Gobierno.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe politico transcribiendo otra que le ha pasado el Coronel del Batallon provincial de Mondoñedo en la que este jefe inserta la que le dirigió el Sr. Inspector general de la Arma, relativa a esta prohibida por el reglamento del arma la admision de soldados voluntarios, por cuya razon no puede darse ingreso a los cinco mozos que se han presentado a la diputacion solicitando plaza de soldado, se acordó se remitan los indicados mozos a sus respectivos Ayms., diciendo a estos que en caso de ser soldados vengan a cubrir sus plazas, y sino les tocase la suerte pueden proponerlos para cubrir el cupo de su mismo pueblo, sin embargo de vigilarles en su conducta en virtud de los antecedentes que contra ellos resultan.

De conformidad con un dictamen de la Seccion 2.^a se acordó aprobar las piquetas que remite el Ayms. de Mondoñedo comprensivas de las costas que han correspondido a cada uno de las Municipalidades sujetas a aquel Canton para la contrata de bagages en el corriente año.

Visita otra por dictamen de la comision de culto y Clero, se acordó en su conformidad conceder a D. Andres Oca y Gaud cura electo de S. Vicente de los Villares en Crasparga la dotacion anual de 2200 rs. desde 1.^o de Enero ultimo; y 2.^o la de 600 rs. a D. Francisco Lamela Coadjutor nombrado para la parroquia de Sta. Maria de Naya en Antas desde el 1.^o de Mayo ultimo.

Leida una comunicacion del Sr. Jefe politico transcribiendo otra que le ha dirigido el Ayms. del Congo reclinando el despacho de las piquetas

Del comparecido verificado entre las parroquias
de aquel distrito para pago del presupuesto
del año último, se acordó despachar dichos hi-
juetas previniendo al Ayuntamiento que a lo sucesivo
no sean de ningún abono las cantidades que
se repartan sin las formalidades legales.

En vista de un oficio del Ayuntamiento de Begonte
consultando si en razón o hallando enfermo el
Sr. Sindico, no habiendo en el distrito facultativo
titular y no regresado los moros de Portugal
hasta fin de junio, podría diferir la declaración
de soldados hasta el primer día festivo del
año, se acordó acudir a los señores del
Ayuntamiento.

Dado cuenta de una comunicación de los
Srs. D. Pedro Lopez Rivera y D. Manuel Garcia
de la Vega participando su nombramiento
de Gobernadores Dcos. de esta diócesis, se
acordó contestarles que la Diputación se con-
place en dicho nombramiento.

Vistas las nominas de los sueldos de los
Dcos. por la Dnia en el mes anterior, y la cuenta
de los gastos ordinarios y extraordinarios imputan-
te ambos objetos la cantidad de 2995.7.22 mrs.
fueron aprobadas, mandándose expedir el
correspondiente libramiento para su pago.

Hecho esto se levantó la sesión

El Presidente.

Jeromeja

Pardo y Pardo

Agueda de los Rios

Acto

Mores
Jefe politico.
Cando y Grad
Plá
Capon
Cena.

Sesion de la comision de Despa
cho de 3. de Julio de 1846.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. Jefe politico relativa a que la
Diputacion se sirva informarle sobre
la dotacion que deba asignarse al Al-
caide caudales de Villenagrada, se acor-
do contestar a S. S. que debe concederle
la de cuarenta y cinco ducados.

Vista otra comunicacion del Aynto
C. del Valle de Oro manifestando las
razones que cree oportunas para
suspender la instruccion de los es-
pedientes de prorejos contra los mozo-
sacantes de la ultima quinta, res-
puesta a hallarse comprendidos mu-
chos de ellos en la actual, se acordó
decidir que continúe en la instruccion
de dichos expedientes, segun le está pre-
venido por la Diputacion.

Leido un dictamen de la Seccion
3.ª se acordó en su conformidad que
dada los repartimientos verificadas por
el Aynto de Cabada de su cupo de la
contribucion de Culto y Clero para el
corriente año por sus dos conceptos
de territorial e industrial, sin pre-
juicio de sus otras reclamaciones
que se presenten contra el
ultimo.

Dado cuenta de una comunica-
cion del Aynto de Castro de Rey trans-
cribiendo otra que le ha dirigido el
Sr. Intendente de esta Provincia preven-
tiendo de que inmediatamente entreguen
en Tesoreria en metalico efectivo el
importe del segundo tercio de sus
contribuciones (incluida la de Culto
y Clero) so pena de apremio y
otras providencias y con presencia
de lo que aparece de esta comunica-

cion y de otras de igual naturaleza de varios Ayuntamientos, se acordó decir al Sr. Intendente que no diese apremios a los pueblos por las cantidades que hubiesen distribuido al Censo con anterioridad a la orden del Gobierno, respecto a no poderse recobrar y a que muy luego será el mismo disposiciones para la admision de los recibos de aquellos.

Leida otra comunicacion del Sr. Jefe politico transcribiendo una Orden expedida por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula de 28 del anterior, relativa a que los Señores Diputados de la mayoría que han aprobado el repartimiento del cupo designado a esta Provincia para la presente quinta informen cuanto se les ofrezca y parezca acerca de las bases que han tenido a la vista para ejecutarlo, mediante a la queja producida contra el mismo por los Señores Diputados de Montforte y Quiroga, se acordó transcribir dicha comunicacion a los Sr. Diputados ausentes pertenecientes a la mayoría, manifestandoles se suvan concurren para este solo objeto, y advirtiendoles que en caso de no verificarlo dentro de diez dias, la Comision vacuara el informe que se pide por lo que resulte de lo antecedente y se tubo presente en la discusion, comunicandole al propio tiempo este acuerdo al Sr. Jefe politico para su conocimiento.

En virtud de mocion del Sr. Jefe politico fue aprobado el nuevo proyecto del puente sobre el rio Chamon y presupuesto del mismo como el mas a proposito y mejor circunstancia para la localidad en donde va a situarse, y despues de haber sido llamado el contratista que habia rematado esta obra en el dia 26 de Mayo ultimo, se conformó con el nuevo plano y presupuesto abonandole la diferencia de 36.171 mrs. que resultan actualmente, obligandole a construirlo del modo y forma que en el se indica y con arreglo a las condiciones facultativas y economicas que constan del

Expediente y de que fue enterado, segun
las que otorgara escritura publica
con los S. Diputados Ma y Capon como
comisionados de esta Corporacion.

Dado cuenta de un O. titulo expedi-
do por el Ministerio de gracia y jus-
ticia en 19. de Mayo ultimo a favor
de D. Miquel Alvaru veino de las
fronteras de Sotordey en Ribas de
Sil, autorizandole para que pueda
exercer libremente la profesion de
perito agrimensor y aporador, y despues
de haberle recibido por el Sr. Presi-
dente el correspondiente juramento que
punto en legal forma, se acordó devol-
verle dicho documento previas las
tomas de rason que sean necesarias
por la S. M.

Leida una comunicacion del
Ayuntamiento de Miras contestando a
la que se le dirigio en 21 de Mayo ante-
rior relativa al pago de las canti-
dades adelantadas por Francisco
Caballer para el socorro de quintos
y suplentes de la de los hombres,
y vistas las razones en que dicho
Ayuntamiento se apoya para dejar de ver-
ficar el indicado reintegro, se acordó
decidir que debiendo haber acudido
el Ayuntamiento del año, a que se refiere
con atraso, a la ordenacion militar,
y habiendo prescripto las acciones a
este efecto, dicho Ayuntamiento es personal-
mente responsable y por consiguiente
el que debe hacer el pago de los so-
corros de los quintos entregados
en caja; con lo que se levanta la
Sesion.

El Presidente.

Pardo y Pardo

Alfonso de Góngora

Sesión de la comisión de Despacho
de 9 de Julio de 1844.

Señores
Gefe político
Pardo y Otero
Peña
Cajon
Plá
Rancano.

Leida el acta de la sesión última fue aprobada.

Dado cuenta de una solicitud de Benito Gonzalez padre de Fran. n.º 10. del sorteo de la estymo de Zamora para el ultimo censo pidiendo la exclusion del mismo como su hijo unico respecto a que cuano mas que tiene, son se hallan sirviendo en el Ejercito Nacional y por son imponible para el trabajo de la agricultura, y con presencia de lo que aparece del testimonio del sorteo, se acordó conceder a este interesado D. dia se termine para que dentro de ellos precisamente acredite con certificacion en forma esta sirviendo como dice en el Regimiento de Zamora su hijo Manuel y que el Sr. ha sido quinto por la Provincia de Madrid en 1840. hallandose tambien sirviendo. por viniendo al estimo que durante sus terminos suspenda la declaracion de prosugo de Francisco con tal que no se ausente del pueblo de su residencia, pero haciendolo que proceda desde luego a verificarla, teniendo presente que en el mismo dia se p

transcurrido el indicado termino debe
haver presentado a este interuado ante
la diputacion con el otro humano que
se dice impedido.

Visto el expediente de declaracion de
profugo incurrido por el Ajmo de
Alto barba contra Francisco Rodriguez
n.º 26. de 2.ª clase para el ultimo
emplazo, y comparendo ante la co-
mision el mismo interuado de que
de haberlo sido de plano, se acordó
reluvarle de la nota de profugo y que
entre en caja por su sueldo, lo que asi
tuvo efecto.

Dada una comunicacion del Ajmo
de Vivero relativamente al reconoci-
miento facultativo que mandó practicar
despues de terminado el juicio de
excepciones en D. Vidoro de Lora y en
Sorniga quinto de la actual, y consul-
tando si debe o no remitirse a esta
Capital como a los demas soldadas,
se acordó dequite que por la ordenancia
de emplazos y M. ordenes vigentes
se previene que resultando inutil
del reconocimiento facultativo y no ha-
biendo reclamacion en forma, no
venga dicho interuado a la capi-
tal, arreglándose por lo tanto a lo
que en aquellas se ordena.

De conformidad con un dictamen
de la Seccion 1.ª se acordó expedir
libramiento por valor de 290 ^{Reales} importe
de la correspondencia de la Diputa-
cion en el mes ultimo.

Igualmente se acordó expedir
otro libramiento por la cantidad de
990 ^{Reales} para pago de los sueldos de
los Ingenieros de la Provincia y los de
seores caminos del que conduce
de esta Ciudad a la de Santiago por
trececientos al indicado mes.

Dado cuenta de una comunica-
cion del Sr. Intendente de esta Provincia
en contestacion a la que se le dirigió

230
en la del actual encareciéndole las admisiones en
pago de contribuciones de los ramos que el
Clero parroquial hubiere dado por sus dotaciones,
se acordó transcribir a los Ayntos que hayan
consultado sobre este asunto y a los que con-
tinúan a lo sucesivo; y que, respecto a que el Señor
Intendente insiste en su determinación de no
admitir los recibos por las dotaciones del Clero
se eleva al Gobierno de S. M. la exposición
original del Clero del Distrito de Alenda
que obra en el expediente, quedando copia
certificada; a fin de que penetrado de las ra-
zones y de los males que en ella se exponen
se sirva resolver conforme a lo que se ha
duplicado la Diputación en 21 del mes último.

Dado cuenta por la Srta de haber llegado
diciendo muy felicitaciones que se han encargado a
la botanica para repartir a los Ayntos. segun
lo dispuesto en sesión de 14 de Mayo último,
cuyo coste era de 200 rs, segun se dio facilitado
por el impresor al comisionado de esta Corpora-
ción en aquella Ciudad, se acordó expedir
el correspondiente libramiento a favor de cita-
do comisionado D. Miguel Alvarez Alid.

Se acordó decir al Sr. Gefe político se sirva
rogar a la Direccion general de caminos, des-
pues con la urgencia posible el plano y pre-
supuesto del puente Primad en el Distrito de
Villalba.

Se mando prevenir a los Ayntos. por me-
dio del boletim oficial de quien persona auto-
rizada en competente forma para que venga
a recoger las filaciones que la Diputación
mando imprimir por cuenta de los fondos
generales de la Provincia, a fin de evitar
las omisiones y faltas que se cometian en
las que se remitian escritas por negligencia
de sus Ayntos, con lo que se rebanta la Sesion.

El Presidente.

José María

Pardo y Pardo

Alexander Gomez

Mrs.

Session de la comision de des-
pacho de lo de Real de 1866.

Señores
Sr. D. D. D.
Sr. D. D. D.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada.

Dado cuenta de un dictamen de
la comision de presupuestos en el
formado por el Ajimo de Monforte
para el corte de las obras que son
indispensables en la carcel de aquel
partido y remitido por el Sr. Jefe poli-
tico a informe de la Diputacion, se
acordo de conformidad con lo propuesto
por dicha comision decir a S. M. puede
aprobar dicho presupuesto y auto-
rizar al citado Ajimo para repartir
la cantidad de los 10.737.1. si que al-
cunde entre todos los del partido con
intervencion de un representante de
cada uno, presiniendole que ante
sigue las obras a publica subasta
a fin de conseguir alguna rebaja
en el excesivo importe de algunas pen-
tidax que figuran en el citado pre-
supuesto.

Leida una comunicacion del Sr. Jefe

231
político pidiendo que la Diputación se sirva
vacuar el informe que la ha solicitado en
26 de Mayo último sobre el camino de Valde
Secura en el partido de Guisoga, se acordó
deci á S. S. que no hallándose reunida la
Comisión de obras públicas, ni menos en
contrario en esta Capital el Sr. Diputado del
partido, se le devuelva este expediente sin
que sea posible á la Comisión de Despacho
informar cosa alguna acerca de su conteni-
do por falta de los datos necesarios.

Hecho esto se levantó la Sesión

Paulo y Trado

~~Herando G. Gomez~~

Sesión de la Comisión de Despacho
de 11 de Julio de 1885.

Leída el acta de la Sesión última fue
aprobada.

Dado cuenta de una comunicación del Sr.
Jefe político relativa á que la Diputación se
sirva nombrar los dos individuos que deben
componer parte de la Comisión provincial
de monumentos históricos y artísticos mandada
crear por el orden de 13 de Junio último, se
acordó se tenga presente para cuando se reú-
na la Diputación.

Leída otra comunicación de dicho Sr. Jefe
participando la resolución que ha tomado
relativamente á que el Alcalde de Pegonte
continúe por ahora suministrando lo necesa-
rio por cuenta de los fondos municipales

Señores.

Jefe político.
Paulo y Trado.
Plá
Peña,
Gapon
Rancano.

a los Señores señores de aquel Distrito,
se acordó decirle que en virtud de las
Diputaciones lo dispuesto por S. S. está per-
fectamente arreglado y conforme a jus-
ticia.

Vista otra comunicación del mismo
Señor Jefe remitiendo a informe el
acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo sobre
la centralización en su Diputación
de todas las cantidades que corres-
ponde pagar a las parroquias de
aquel distrito por contribuciones, se
acordó contestar a S. S. que la Dipu-
tación está conforme con lo propuesto
para el referido Ayuntamiento cuya medida
debe generalizarse en toda la Provin-
cia para regularidad de algún modo
el cobro de las contribuciones.

Dado cuenta de una comunicación
del Excmo Sr. Capitán general de este
Distrito pidiendo que la Diputación
sesiva manifestase las circunstan-
cias y concepto en que deba ser consi-
derado Don Varqued quinto de la de B. B.
por el Ayuntamiento de Barballeda, se acordó
decir a S. S. que en concepto de la
Diputación es desertor, respecto a que
en su vida no hay el menor antece-
dente sobre su sustitución, ni atina el
motivo porque en la caja se le haia
dado de baja por esta circunstancia.

Leida una exposición de Juan
Dardo y Hernandez n.º 18. del sorteo ce-
lebrado por el Ayuntamiento de esta Capital
para el presente recemplazo por lo to-
cante al partido de Alora, presentando
como profugo de la quinta de 1812.
por el Ayuntamiento de Quintan a Angel de
Carran n.º 17; y habiendo complacido
este ante la Diputación después de
haberse leído una solicitud del mis-
mo y visto los demás antecedentes
que resultan acerca de su declara-
ción de profugo y de la excepción de

232
hecho unico natural que propone, se acordó pre-
venir al Ayuntamiento de Quintan que dentro de seis
dias precisamente cumplimente lo que se le
previno en 1.º de Julio del año ultimo relativa-
mente a los motivos que tubo para declarar
propio a este numero y absolva a los R. y L.
y mientras que dando fianza el Duque se
presentare ante la Diputacion cuando se le
ordene, se le ponga en libertad.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr.
D. Juan de 1.ª instancia de Villero renunciando el
encargo que la Diputacion le ha confiado re-
lativo a decidir las disputas suscitadas entre
el Ayuntamiento de aquella Villa y el arrendatario del
arbitrio de dos mis en cuartillo de vino, tomando
en consideracion los motivos justos que alega
y con presencia de lo que nuevamente espone
a la Diputacion el citado arrendatario, se acordó
relevar al expresado Sr. D. Juan de la comision que
se le habia conferido y encargarle la decision de
este asunto en los mismos terminos y forma
que a este, a dos jueces arbitros nombrados res-
pectivamente uno por el Ayuntamiento y otro por el
arrendatario, y que en caso de no conformarse
con presencia de las razones en que uno y
otro se funden, resuelva definitivamente la Di-
putacion lo que fuer de justicia.

Se mandó expedir libramiento por la can-
tidad de ochenta 80 a favor del maestro de
obras Juan Sanchez por su trabajo y gasto
que se le han ocurrido en el reconocimiento y
formacion del presupuesto para las obras del
puente de Barracudo.

Hecho esto se levantó la sesion.

El Presidente

J. Ferrera

Pardo y Pardo

[Signature]

Alfonso G. Gómez

Session de la comision de Despacho
de 13 de Julio de 1846.

Leida el acta de la session ultima
que fue aprobada.

Dado cuenta de varias consultas
hechas por los Señores de Trabada, Ullon
Comelo y Duertomarin sobre quinta
se acordó decirles al 1.º que reciban las
informaciones y oiga las excepciones
a los que justamente se hallen ausen-
tes, pues teniendo especial cuidado de
que sea previa citacion y asistencia
de los mozos interuados, debiendo constar
en el testimonio esta circunstancia,
y con respecto a la ultima parte que
proceda a la declaracion de profugos
con los mozos que no se presentaron den-
tro del termino que se les fije al 2.º,
que el mozo que dejó de incluirse en
el alistamiento debe de jugar su suerte
supletorio, pues que si fuere de los estem-
porarios de la reclamacion debe verifi-
carse asi, como por punto general
se ha en toda la Provincia en iguales
casos, porque de otro modo se daria
lugar a dificultades que a veces se-
rian maliciosas por parte de los que
debian evitarlas, y al 3.º que a los mo-
zos de la ultima quinta que se hub
bien acordado como era costum-
bre a los trabajos de Castilla sin que
fuere de malicia se les conceda un
termino prudencial que no podria pa-
sar de 24 dias para su presentacion.

Señores
Jefe politico
Dña
Capon
Nancano.

233

Leida una comunicacion suscitada por un tal Felipe Lopez de Soto en las oficinas de Real Caxa haciendo una denuncia sobre operaciones de la presente quinta, y apareciendo dicha comunicacion como un papel anonimo se acordó de volverse al que firma para que fida en forma, quedando en esta nota de sus contenidos.

Dado cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de esta Capital, consultando si debia o podia satisfacer a los Sr. Juan Parron lo que se le adeuda, a medida que se va recaudando la contribucion del 2.º año de este, se acordó decirle que en concepto de la Diputacion debia de continuar pagando al Sr. de modo que se hizo hasta aqui porque la ley esta bien terminante, pero respecto a que el Sr. Intendente no admite los recibos seria prudente la Suspension por lo que toca a las contribuciones ordinarias, hasta que S. M. vuelva la peticion que le ha llevado en el ultimo de que se le acordó para copia para satisfaccion del Ayuntamiento.

Dado cuenta de varios documentos presentados por D. Don Cuervo, arrendatario de las rentas del extinguido Colegio de Algeza en el año de 1778, se acordó declarar responsable al pago de la contribucion que satisfizo D. Don Cuervo a todos los subarrendatarios de las rentas que arrendó aquel, previniendo al Ayuntamiento de Algeza escriba la cuota que a cada uno le corresponde pagar, reintegrandola al Cuervo a la mayor brevedad, devolviendo los repartos originales que se han pedido al Ayuntamiento, y obran en el expediente.

Leido un oficio del Ayuntamiento de Buena Vista relativo al premio o retribucion que debe darse al Depositario de contribuciones de este Distrito, se acordó decirle que se arregle a las instrucciones vigentes sobre el premio que la ley concede a los Depositarios, que es el de tres por ciento en los ramos arrendables y el seis en los repartimientos, de cuya cantidad pte. debe el uno y medio al Depositario y el resto al Ayuntamiento y cobradores por recaudacion y conduccion de caudales a la Capital, con lo

que y habiendo pasado otros varios
asuntos e diferentes comisiones, se le-
vanto la Sesion.

El Presidente.

José María

José María

Sesion de la comision de despa-
cho de 15. de Julio de 1866.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. Jefe politico remitiendo un ejem-
plar de la O. orden de lo del corriente
relativa a la eleccion de Diputados a
Cortes y propuesta de Senadores se
acordo pedir inmediatamente a lo S.
Ayuntamiento de la Provincia las lista
electorales que debian remitir los de
mas cerca para el 25 y los restantes
para el 26. del corriente, advirtiendoles
que si por las reclamaciones sobre
inclusion o exclusion indebida de
elecciones se observase que algun Ayuntamiento
ha obrado con parcialidad eliminando
a sujetos que la ley concede el derecho de
votar se les exigira la responsabilidad
a que se hubieren hecho acreedores, me-
diante a que en la Sala de aquellas

Señores.

Jefe politico
Pardo y Brado
Gla.
Tenal
Barraza
Rancano.

234
corporaciones deben existir datos suficientes para
saber quienes son los electores.

Hasta el aula de examen para serito aguien
son el D. Domingo Alondelo vecino de Sta. Ma-
ria de Segueyos Distrito municipal de Quin-
ga por la que resultó hallarse apto e idoneo
para ejercer aquella profesion, se acordó apro-
bada y que se expedan al interesado los certifi-
cados necesarios.

Dado cuenta de sus dictámenes de la co-
mision de Culto y Clero se acordó en su con-
formidad 1.º conceder a D. Domingo Lopez Coadjutor
nombrado para la parroquia de Sta. Cristina
de Asma la dotacion anual de 600 r. a con-
tar desde 3. del corriente en que recayó la apro-
bacion de su nombramiento: 2.º Anales desde
el 4. del mismo a D. Ramon Valcacer nombrado
tambien Coadjutor de Sta. Maria de Castelo
en Sabada igual dotacion de 600 r. D.º designa la
de 1.º. desde el 2. del actual a D. Ramon Pedro
Montero nombrado asi mismo Coadjutor para
la parroquia de Sta. Maria de Galdo en
Pueco: 3.º conceder a D. Manuel Alcan Villabos
primer Coadjutor nombrado entre los dos concedi-
dos por la Incomienda de S. Tomasin al parr-
co de S. Martin de Marna y sus unidas en
Stensaguada la dotacion de 600 r. que percibirá
desde 1.º del mes ultimo en que recayó la
aprobacion de su nombramiento: 4.º conceder
igualmente a D. Victoriano Saola Coadjutor
nombrado tambien para la parroquia de
Sta. Maria de Tinuya la dotacion de 600 r.
desde 1.º del propio mes; y 5.º aumentar la
dotacion de 1000 r. que actualmente percibe
el Comono de S. Lorenzo de S. Domingo a
1400 r. como cantidad necesaria para su de-
corosa subsistencia.

Habiendo manifestado el Sr. Jefe politico
que ha llegado a su noticia que en el
juicio de crepaciones suscitado por el Ayuntamiento
de Cór para la presente quinta se han
cometido algunas ilegalidades, y deseando
la Diputacion poner en claro la verdad
de estos hechos y que se observe estrictamente

cuanto prescribe la ordenanza de recopilaciones, se acordó suvenir a dicho Ayuntamiento se mita inmediatamente testimonio bien expreso y circunstancial de todas las exclusiones que hubieren tenido lugar ante el mismo para en su vista resolver lo conveniente.

Se mandó pasar a la comisión de Agricultura una acta celebrada por el Ayuntamiento de Coló acordando varias medidas relativas a la conservación y reproducción de leñas en los montes de común aprovechamiento.

Habiendo hecho presente el Sr. D. D. Urgia pasar a la Ciudad de la Catedral a asuntos propios, se acordó concederle licencia al efecto por el término de seis dias.

Hecho esto se levantó la sesión.

El Presidente.

José María

Leído y acordado

Carretera

Agustín de Gómez

255

Session de la comision de Despacho
del 16. de Julio de 1855.

Interada la comision de un expediente de
profugo entrado por el Ayuntamiento de Taboada
contra Juan Gomez n.º 65. del sorteo celebrado por
dicho Ayuntamiento en el año de 1851. y apendido por
D. Agustín Rivera vecino de S. Martin de Pente
en el distrito de Montevideo y declarado soldado
para la actual quinta con el n.º 32. de la 1.ª
clase, se acordó despues de haber compare-
cido y oido de plano el referido profugo con
firmada la declaracion de tal hecho por el
Ayuntamiento. y que se aplique la gracia que concede
la ordenanza a su apension, entrando aquel
desde luego en caja con el recargo de seis
meses de servicio y que estando completo el
contingente de su Ayuntamiento por aquel año se
oficia a quien corresponda para que sea
baja de suplente.

Dado cuenta de una comunicacion del
Ayuntamiento de Livorno evacuando el informe que
se le habia pedido sobre el estado de la carcel
de aquella Villa, y en vista de las razones
que exponen relativas a la necesidad de
proceder a la construccion de una nueva,
se acordó transcribir dicha comunicacion
al Sr. Jefe politico, a quien pertenece la deci-
sion de este asunto, manifestandole al pro-
pio tiempo que si lo halla justo se sirva
dar las ordenes convenientes al Ingeniero
de la Provincia para que pase a reconocer
el local en que debe construirse la nueva
carcel, prefiendo en igualdad de circuns-
tancias el mismo que ocupa la actual
y de hecho levante el plano y forme el presupuesto
del costo de la obra con lo que se
levantó la Session.

Carrera


Carrera

Plá
Salgado
Cayron
Barra
Naranjo.

Señor
Jefe político.
Intendente
Paulo y Brado
Capoá
Salgado
Alencano
Blas
Peña

Sesión de la comisión de
 Despacho de P. de Julio de 1886.

Se leyeron y fueron aprobadas
 las actas de las sesiones de 14 y 16
 del actual.

Dado cuenta de una comunicación
 del Sr. Intendente de esta Provincia
 transcribiendo una N. orden expedida
 en L. del actual por el Sr. Ministro de
 Hacienda por la que se le previene
 no distraiga para objeto alguno los
 productos de la contribución de culto y
 Clero y que se admitan por las Ofici-
 nas del ramo los recibos que presen-
 ten los Ayms. del Clero parroquial
 en pago de sus dotaciones, bien sea
 por cuenta de la contribución de
 culto y Clero, bien por cuenta de la
 ordinaria en donde aquella no alcance
 con arreglo a lo dispuesto en el art.
 13. de la ley de 14 de Agosto de 1881.
 Se acordó transcribir dicha comuni-
 cación al Sr. Jefe político a fin de que
 se sirva disponer su inserción en el
 boletín oficial para su publicidad
 y conocimiento de los Ayms. de la
 Provincia.

236

A petición del Sr. Jefe político se acordó dar principio a la admisión de quintos para el presente reemplazo el día 27 del actual, citando al efecto a los Ayms. que se sepa tienen el menor número de moros ausentes, sin alterar el orden de los partidos.

Dado cuenta de un dictamen de la comisión de culto y clero, se acordó en su conformidad 1.º Conceder al Presbitero D. Francisco Antonio Lopez coadjutor nombrado para la parroquia del Santiago de Cerejales y unida en Lebantes la dotación anual de 700. rs. desde 1.º de Enero último en que recayó la aprobación de su nombramiento; y 2.º Conceder igualmente al párroco de S. Esteban de Sumos en born D. Luis Cociña desde 1.º de Enero del corriente año la cantidad de 1.100. rs. por el servicio que además de su curato hace en el vacante de Morás.

Lida una instancia de D. Florentino Romo Cirujano titulado y vecindado en el distrito municipal de Villanueva quejándose de que por el Aymó de este nombre se designó para que le acompañase a los reconocimientos facultativos que ocurrieren en la declaración de soldado para la actual quinta, al cuñadero Manuel Valles de S. Pío de Abre, y que aunque procuró resistir proceder a las operaciones de la profesión acompañado de tal sujeto, se vio precisado a su cambio al capricho y terror del Sr. D. Ramón Martined que ejerce funciones de Sio de la Corporación, se acordó que informe inmediatamente el Aymó. con presencia de los titulos de los dos facultativos que reconocieron a los moros en la actual quinta, remitiendo a la Diputación testimonio en relación de los espuestos documentos; y que en caso de que alguno de dichos facultativos carezca del correspondiente titulo proceda a nuevo reconocimiento de los moros, buscando al efecto otro facultativo que reúna los requisitos legales y sume por cuenta del Aymó los gastos que se ocasionen en los reconocimientos.

tos nuevos, sin perjuicio de lo demas
a que haya lugar.

Vista otra solicitud de D. Pedro De
Cora y Cadorniga n.º de la primera
clase en el sorteo celebrado por el
Ayuntamiento de Vivero para el presente
reemplazo pudiendo que la Diputación
Sesiva confirmase la exención de
inútil que le asiste declarada por los
facultativos, a lo que se opone el Ayuntamiento
por efecto de resentimientos particula-
res que profesan sus individuos
acua el interesado, y con prevención de
lo que resulta de la informacion
dada por el mismo ante el Jefe de
1.ª instancia y de lo informado por los
facultativos acua de los achaques
que padece, se acordó declararle exento
del servicio y que no habiendo sido re-
clamado en tiempo oportuno segun
lo manifiesta el obrado que acompa-
ña, no se le moleste con el viaje a
esta Capital. El Sr. Salgado voto que
se tubiese presente para cuando se
efectuare la entrega de quintos por
el partido de Vivero.

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. Jefe politico transcribiendo otra
del Sr. Capitán general, Coman-
dante general de Marina del Puerto
y Comandante de Marina de la Pro-
vincia de Vivero sobre facilitar re-
cursos con el objeto de conseguir que
no sea alterada la tranquilidad en
la Provincia, se acordó decir al Sr. Jefe
politico que la Diputación esta su-
jeta a proporcionar los recursos necesa-
rios que la correspondan por la
parte terrestre segun asi lo manifiesta
espuesamente dicha autoridad su-
perior militar, y por lo tanto Sesiva
dixieron que por quien correspondia
se clasificasen clara y terminantemente
dichos gastos.

237

Leidas son comunicaciones del Sr. Coronel
Jefe del Batallon provincial de Alondras, la
una transcribiendo un oficio del Sr. Senor
Inspector general del arma dando gracias a
la Diputacion por la concesion de la Bander
ra para aquel cuerpo, y la otra manifestando
que el importe de esta asciende a 2000. y el
de las banderines a 300. que haun el total
de 2300. se acordó expedir el correspondiente
libramiento de esta cantidad a favor del es-
perado Jefe.

Ugualmente se acordó expedir libramiento
por la cantidad de 233. a que asciende
la cuenta presentada por el carpintero de
Sr. Lopez por el importe de la construccion
de un estante para libros y recomposicion
de la mesa del Sr.

Hecho esto se levantó la sesion

El Decidido.

El V. presidente.

J. Arce

Pardo y Brando

[Signature]

Senores
Jefe politico.
Pia
Cayon
Pena
Araucano.

Session de la comision de despa
cho de 23. de Julio de 1856.

Leida el acta de la session ultimada
fue aprobada.

Dado cuenta de una instancia de
Don Rodriguez, Don Cavaleyo, Donfa
Pallin y Don Avellera vecinos de
Villadonga en el distrito municipal
de Castro de Rey sobre agravio en el
reparto de la contribucion industrial
y comercial y con presencia del in-
forme vaciado por el Ayuntamiento, se acordó
confirmar la determinacion del
Ayuntamiento con respecto al reparto de la
contribucion industrial, teniendo sin
embargo consideracion del estado de
fortuna de los que exponen para no
exijirles costas ni otra cantidad que
la que les haya correspondido en
dicha contribucion.

Leido un dictamen de la comision
de Hacienda a la que paso una expo-
sicion de Manuel Leal encargado
del servicio de la caudal de Villalba
y remitida a informe con devolucion
por el Sr. Jefe politico, se acordó de con-
formidad con lo que aquella propone,
que debe dejarse al arbitrio de
el Ayuntamiento. La decision de este asunto;
pues que nadie podia examinar con
tanto interes las garantias que
preste el Alcalde de Cauceles como dicha
Corporacion.

Vista una exposicion de D. Jose
Blended Vega vecino de Nivero quien
Don del Ayuntamiento por conceptual
agraviado en la contribucion extra-
ordinaria de guerra de 180 millones,
manifestando al propio tiempo que el
Ayuntamiento no resuelve las instancias
que sobre este agravio tiene presen-
tado, se acordó que el Ayuntamiento decretase
inmediatamente lo que fuere justo
relativamente a dicha solicitud;
y siendo cierto el agravio rectifique

el reparto.

238
Entrada la Diputación de una exposición
de D. Pedro López González vecino de la Villa de
Vivero manifestando que sin embargo de estar
acudiendo en la Villa de Madrid su hijo don
D. Pedro, había sido incluido en dicha Villa de
Vivero en el sorteo del corriente año, y concluye pe-
diendo que se declare responsable de la suerte
que pueda tocarse en Madrid se acordó en vir-
ta de los testimonios que acompañan en con-
firmación de lo expuesto, que preente el nom-
bramiento original del sorteo que dice hallarse
desempeñado su hijo en Madrid o una copia
fidedigna que acredite dicho nombramiento, a cuyo
efecto se le concede el plazo de treinta y seis
días, absteniéndose de molestarle el Ayuntamiento
que sea vencido este término.

Se acordó que para el día 27 del actual se
presenten a las ocho de la mañana los quintos
de la Capital, verificándose desde el 27 inclusive
el resto de los Ayuntamientos del partido de Lugo.

Hecho esto se levantó la sesión
El Presidente.

J. J. J.

Señores

Plata
Peña
Lancano.

Sesion de la comision de des-
pacho del 22 de Julio de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada.

Dado cuenta de una instancia de
Manuel Rodriguez padre de Joaquin
n.º 53 del actual recemplazo por el
Ayuntamiento de Alvarado en solicitud de
que se le certifique de la suerte de solo
solo como hijo de padre impedido por
breve a quien mantiene con el producto
de su trabajo, se acordó se tenga pre-
sente para cuando vengan los quintos
de aquel Ayuntamiento.

De conformidad con un dictamen
de la comision de quintos, se acordó
decir al Sr. Jefe politico que don Jo-
sue Rodriguez hijo de don vecino del pueblo
de Montijo en el Ayuntamiento de Lancara,
y aprehendido como profugo por Pedro
Jo. Ocho de la parroquia de Con-
stantino en el de Nayar de Nueva no
es tal profugo ni menor desertor segun
consta de los expedientes de sorteo de
aquel Ayuntamiento que obran en esta
y que de consiguiente se sirva como
nada de lo correspondiente orden al Sr.
Comandante general para que tenga
a bien disponer de la libertad de
esparado don Rodriguez con lo que
se levantó la sesion.

239

Sesion de la comision de despacho
de 23 de Julio de 1844.

Señores
Jefe politico
Blas
Peña
Alancaño

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Señor Jefe politico transcribiendo otra del Excmo Señor Capitan General de este distrito pidiendo informe sobre los motivos que hayan paralizado hasta el dia el ingreso de los quintos del actual reemplazo en esta Provincia; se acordó decir a S. S. que ya oportunamente habia dado la Diputacion cuenta al Gobierno; pero que el 27 del corriente se da principio a la admision de quintos, y luego que no alzará mano hasta terminar esta importante operacion.

Leido un dictamen de la Seccion 2.^a en una Exposicion de varios individuos que han sido concejales en el Ayuntamiento de Monforte en los años de 1841 y 42. solicitando la aprobacion de las cuentas que han presentado y el abono de las partidas que figuran para gastos de elecciones, se acordó en conformidad de dicho dictamen decir al Sr. Jefe politico por contestacion a una comunicacion del mismo sobre el propio objeto que en los presupuestos concedidos al Ayuntamiento de Monforte para atender a sus gastos municipales en los tres ultimos años ningunas cantidades se aprobó para los de elecciones, pues aun cuando en el de 42. propuso 200 r. para las municipales, provinciales y a Cortes, se le mando atenderse al presupuesto de 41. en el que nada se hablaba de semejantes gastos; aña siendo que la Diputacion cree que no debe abonarse ningunas cantidades por este concepto, porque la ley lo prohibe ademas.

Se mando pasar a la Comision de Hacienda para que informe una comunicacion del Ayuntamiento de Germales que al efecto dirije el Sr. Jefe politico relativa al pago de la cantidad de 212 r. 16 mrs. que reclama a aquella municipalidad la de Villalba como perteneciente al ultimo

trascio del reparto hecho para la construcción de la cárcel del partido.

Vista una comunicación del Ayto. de la Piedad pidiendo se le autorice para repartir entre las parroquias del distrito la cantidad de cueros que satisfizo a un comisionado de apremio que indebidamente se expidió por la Intendencia; y con presencia de los antecedentes que existen sobre el particular se acordó que á fin de evitar acrecentaciones entre las autoridades respecto a la negativa de la Intendencia se autoriza al referido Ayto. para que reparta dicha cantidad, incluyendo la como pactada en su presupuesto municipal, lo que se diga así al Sr. Jefe político para que se sirva aprobarla.

Dado cuenta de otra comunicación del Sr. Jefe político pidiendo con referencia a otra del Ilte. Ayto. de esta Ciudad que la Diputación expida el correspondiente libramiento de los locos y operarios a aquella municipalidad para ayuda de las obras que deben ejecutarse en la cárcel de esta Capital cuyo remate se ha ya verificado, se acordó expedir el citado libramiento conforme a lo acordado en sesión de 11. de junio ultimo.

Señalando noticia a la Diputación de que en el Ayto. de Olivares obran las cuentas de D. Gabriel de Sanguel Campocamor se acordó prevenirse la remita a la mayor brevedad con sus informes.

Hecho esto se levanta la sesión.

El Presidente.



Alexander de Gomez
Acta

Session de la comision de despacho
de 24 de Julio de 1844.

Leida el acta de la session ultima fue apo-
bada.

Habiendo manifestado el Sr. Nancasno que por
la Intendencia de la Provincia se habia dirigido
un comisionado de apremio al Ayuntamiento de la
Pillapa por algunos restos de sus contribucio-
nes no obstante lo prescrito en la O. orden de
1. del corriente inserta en el boletin oficial del
Dia de ayer, se acordó dirigirse al Sr. Intendente
la siguiente comunicacion. "Ha llegado a noti-
cia de la Diputacion que V. S. a pesar de lo
prevenido terminantemente en la O. orden de
1. del actual comunicada por V. S. en 17. del
mismo inserta en el boletin oficial de
corriente año n. 59 ha dispuesto que continúe
en los apremios contra los pueblos que no les
ha sido posible concurrir a satisfacer en
Provincia los pequeños adeudos que por las
contribuciones publicas tienen; y esta Corpora-
cion tan celosa de que las Aborranas dispo-
siciones se cumplan puntualmente por todas
ha acordado rogar a V. S. se sirva alzar
los apremios que se hubieren dirigido contra
las municipalidades que se encuentran en
el caso de la citada O. orden, concediendoles
a lo menos doce dias para que puedan en-
terados del boletin oficial en que se inserta

Senous
Olá
Penia
Nancasno.

hacer los pagos al Clero y presentar
en seguida o los recibos o el dinero, pues
quiere lo contrario se vera esta
Corporacion en la sensible precision
de dar cuenta nuevamente a S. M.

Dado cuenta del expediente original
de profugo instruido por el Ayto
de Sabinao contra Donito Rodri-
quez num. 109 del sorteo del año
ult. y apundado por el Manual Lopez
n.º 64 del mismo; y despues de haber
comparado y oido de plano al refe-
rido profugo, se acordó confirmada
la declaracion de tal hecho por el Ayto
imponiendole el recargo de sus meses
en el servicio; y que a su aprensor se
aplique desde luego la gracia que se
concede en la ordenanza, a cuyo efecto se
oficio al Sr. Comandante de la caja
para que le se se baya en la mes-
ma.

Hecho esto se levantó la Sesion
El Decano.

Manuel de Gomez
Ara

Sesión del día 26. de Julio de 1846.

261

Señores
Jefe político.
Intendente
Plá.
Peña
Negra
Quijro
Prado y Prado.
Rancaño.
Malvarés.

Reunidos los Señores que al margen se expresan, siendo hoy el día señalado por el Sr. Jefe político para dar principio á las sesiones de la Diputación y leída el acta de la Sesión última de 11 de junio, y las de despacho ordinario de 14, 18, 21, 24, y 30. del mismo mes y las de 1.º, 3.º, 9.º, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 22, 23 y 24. del actual fueron aprobadas.

Dado cuenta de la D. orden de convocatoria de lo del actual transcrita por el Sr. Jefe político en oficio de Sr. del mismo, se procedió, en virtud de moción hecha por dicho Señor, al nombramiento de la comisión que debía encargarse de lo proyecto de arreglo de distritos electorales conforme á lo mandado en la disposición 1.ª y por votación nominal resultaron electos los Señores Negra y Huera por ocho votos y el Sr. Peña por siete.

En virtud de moción del Sr. Prado y Prado y después de una larga discusión se acordó consultar al Gobierno de S. M. si en atención á lo que previene el art. 5.º de la ley electoral se ha de verificar la elección de cuatro Diputados suplentes como parece debe ser por tener que proponerse seis Senadores y elegir siete Diputados, de los que la tercera parte son cuatro, ó si han de elegirse únicamente tres como ordena la D. orden de lo del actual.

Dado cuenta de un dictamen de la comisión de presupuestos, se acordó aprobar el remitido por el Ayuntamiento de esta Capital para los gastos de presos probos y demás anexion á la cárcel de partido en todo el año corriente, cuyo importe asciende á la cantidad de 16.325.5, lo que así se comuniqué al Sr. Jefe político.

Visto un expediente de prorejo remitido por el Ayuntamiento de Baradela contra Silvestre Bernandé nº 22. del contingente del año último, y resultando corto, se mandó pagar en tributad á su puebla.

Dado cuenta de tres dictámenes de la

comision de Culto y Clero se acordó
en su conformidad: 1.º Señalar a D. D. José
Rebón francos de S. Mamed de los
angeles y unidas en el Distrito de
esta Capital la dotacion annual de
tres mil. Desde 1.º de Enero del corriente:
2.º conceder al Sr. D. Pedro Martinez
conductor nombrado por el priorato de
S. Juan de los rios en las dotacion
tambien annual de ochocientos. que
prestará desde 26. de junio ultimo fecha
de su nombramiento y aprobacion. y
3.º conceder igualmente a D. D. Juan Garcia
Vazquez Secario de S. Valer de Cangas
en Canton la dotacion de mil ochocien
tos. Desde 1.º de Enero del cor. año.

Hecho esto se levantó la sesion
El Presidente. V. S. presidente.

José María

Panto y Brando

Secario

Manuel de Gomey

~~Manuel de Gomey~~
V. S.

242

Sesion del dia 27 de Julio de 1846

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.
La comision de quintas dio cuenta que al dar principio a la admision de quintos por esta Capital se encontro con la novedad de que el Comandante de la caja habia nombrado por facultativo a un Cirujano Sangrador, lo que no era legal ni conveniente, respecto a que por los reglamentos vigentes de Medicina y Cirujia estan prohibidos de ejercer ningun acto de la facultad cuando haya en el mismo punto Medico o Cirujano suyo, y que tambien seria ridiculo que un cursante de tres años o sea un Cirujano de tercera y cuarta clase censurase las operaciones de un profesor en facultad mayor con largos años de carrera, segun asi se informo mas circunstanciadamente al Gobierno de S. M. en 2. de Abril ultimo; por todo lo que habia dispuesto se oficiase al Sr. Comandante general participandole esta novedad para que se sirviera dar orden al Comandante de la caja nombrando otro facultativo, y que mientras quedaban suspensos todos los trabajos bajo la responsabilidad de quien correspondiera, y en virtud de esto habiendo sido nombrado otro facultativo con las circunstancias necesarias, se diere principio a la recepcion de quintos: todo lo que fue aprobado por la Diputacion.

Inseguida manifesto la indicada comision haber ingresado en caja 9. soldados y por el contingente designado al Ayuntamiento de esta Capital para el presente reemplazo, a saber: Manuel Manzanillas n.º 12, Manuel Zugilde 37, Rafael Moreno 39, Angel Valera 41, Jose Sanchez 47, Manuel Toron 56, Demando Diaz 57, y Antonio Andrad 62. de la 1.ª clase, y de haber sido declarados exentos D. Ramon Ayala n.º 63, e imatiles, previo reconocimiento de facultativos Bartolome Arjeyro n.º 34, Angel

Leones

Jose polanco.
Pardo y Prado.
Pia
Peña
Quijano
Riquelme
Rinconero
Sanson
Maldonado.

Febra 7o y D. Pedro Ma 84; habiendose
abstenido de votar respecto de la
aprobacion de la inutilidad del pri-
mero, los Sr. Dardo y Ma.

Se acordó conceder el termino de
ordenanza que han solicitado para
seme sustitutos Pedro Romay n.º 4,
D. Don Salacion 6, Antonio Rodriguez
20, Manuel Garcia 41, Manuel Fuentes
74, Manuel Cato 76, Don Paula 87, Don
Maria Vilas 97 y D. Joaquin Rodriguez
98, suspendiendose en el interin su
ingreso en caja.

Resultando del testimonio de los
sortes hallarse sirviendo como volun-
tarios en varios Cuerpos del Ejercito
los num. 2, 22, 60, 71, 77 y 79. que el
Ayuntamiento manifiesta deber cubrir sus
respectivas plazas, se acordó proveer
nada de lo que de quien corresponda
y remitir a la Diputacion las medias
filiaiones de los mismos.

Y igualmente se acordó prevenir
al Ayuntamiento al padre de D. Don
Cuebo n.º 2. ausente en America el
termino de ordenanza para la pre-
sentacion del mismo bajo su res-
ponsabilidad; y que respecto de los num.
7, 44 y 64 que no se han presentado
proceda a declararlos profugos si no
lo verifican dentro del termino que
respectivamente les designó la Di-
putacion.

Dado cuenta del reconocimiento
verificado por los facultativos en
D. Manuel Sured n.º 64, en el que
le califican de inutil para el ser-
vicio militar sin fundar su dicta-
men en ningun caso espueso en
el reglamento de exenciones fisicas,
y en vista de la contradiccion que
aparece con el reconocimiento prac-
ticado ante el Ayuntamiento, se acordó que

volvien a los mismos facultativos para
que digan terminantemente si la herpes es
Escamota o mas grave segun las circunstan-
cias que espusa el art. 16 del indicado regla-
mento. Verificado asi y con vista del nuevo
Dictamen, no hallandlo conforme la diputacion
con lo que aparece visiblemente en el interior
se mando pasar a nuevo reconocimiento por
el facultativo D. Domingo Taradela, lo que se
deia verificarse en el dia de manana por
ser hora demasiado avanzada; con lo que
se levanto la Sesion.

El Presidente.

Pardo y Pardo

Jennyraff

[Signature]

veira

Diego de Poma

[Signature]

Señores
Jefe político
Carras y Trado
Pia
Pena
Veyra
Ducayo
Cayon
Pancano
Alalva

Sesión del día 28 de Julio de 1844.

Leida el acta de la sesión ultima
fue aprobada.
Consiguiente a lo acordado en sesión
de ayer se mando pasar nuevamente
a reconocimiento por el Lic. D. Domingo
Paradela al quinto Manuel Estevé n.
65; y con vista del informe evacuado
y después de una larga y detenida dis-
cusión en la que tomaron parte casi
todos los Señores, se acordó declarar
útil al referido Estevé y de consi-
guiente soldado. Los S. Pancano y Alalva
se abstuvieron de votar.

La Diputación quedó enterada mandan-
do dar cumplimiento a las ordenes
transcritas por el Sr. Comandante gene-
ral relativas al metodo que debe se-
guirse en la aplicación del destino al
Ejército y reserva de los quintos del
actual reemplazo.

Se acordó que por la noche se den
las ordenes oportunas a los Ayntes
del partido de Decena, Rivades, Vivero
y Illonforte, para que segun el orden
que va espuesado y regulando a los
quintos por cada dia, vengan a entre-
gar sus respectivos contingentes.

Hecho esto se levanto la sesión.

El Presidente.

Carras y Trado

Alfonso de Gomez
Alf.

sesion del dia 29 de Julio de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fué apro-
bada.

La comision de quintas dio cuenta de haber
ingresado en caja 3 soldados por el contingente de la
partida administrativa de Teruvia perteneciente al
Vto Ayuntamiento de esta Capital para el presente se com-
pilaron, a saber: Pedro Gomez n.º 4, Juan de Dacia 7,
Jose Maria Gayon 11, Fernando Abuin 12, Francisco
Arias 14, Jose de Puerto 26, Angel Ventosino 28 y
Francisco Sanchez 33, y de haber sido declarada
corta Manuel Arias n.º 8 reclamado.

Dado cuenta de una instancia de Agustina
Lopez viuda pobre y madre de Juan Rodriguez
n.º 10. pidiendo se confirme la exclusion del
mismo verificada por el Ayuntamiento como su hijo
unico que la cuida y sostiene con el producto
de su trabajo, y con presencia de lo que resulta
del testimonio del sorteo y en atencion a no
haber probado los reclamantes de este interes
ninguna circunstancia alguna que obste a su
exencion, se acordó por unanimidad aprobar
la declaracion hecha por el Ayuntamiento y en su
consecuencia escluso.

Leida otra instancia de Jose Quirga
n.º 13 pidiendo su exclusion mediante si debe
jugar en la 3.ª clase segun resulta de la p

Senores
Jefe politico
Pardo y Prado
Pena
Leyron
Meyra
Arenzano
Malvarez
Lucero

certificacion de su partida de bautismo
que acompaña, la que no le fue admi-
tida por el Ayuntamiento a causa de no ser
sentada legalizada; y visto lo que consta
del expediente, se preguntó si admite la
excepcion que propone este intercedido,
y dijeron que si los Sr. Quijano, Noya,
Delgado y Trado, Capon, Nancano y Mal-
varez, y el Sr. Señal se abstuvo de votar.
De consiguiente declarada admitida la
resolucion de este numero, se acordó que
el Ayuntamiento se haga acreditar con pre-
sencia del libro parroquial y citacion
de los intercedidos la verdadera edad
que tenga, y en su vista que juegue
en la clase que le correspondiere.

Visto el reconocimiento practicado
por los facultativos en la persona
de don Crespo padre de Francisco
n.º 2.º reclamado, por el que aparece
confirmada la inutilidad de aquel
para los labores del campo declarada
ante el Ayuntamiento, se acordó confirmarlo
y declarar por lo tanto exento al hijo.

Se acordó conceder el termino de
ordenanza que han solicitado para
poner Substituto los num. 2.º, 4.º, 15 y 35,
afianzando competentemente presen-
tando ante la Diputacion cuando
esta lo disponga siempre que no le
sea posible hallar Substituto que
reunan las circunstancias legales,
autorizando a la Srta para que por
punto general reciba todas las
pianzas que se presenten de esta
clase con las garantias necesarias.

Y igualmente se cuenta la misma
comision de haber ingresado en
Caja 2. Soldados por el contingente
del partido administrativo de Amado
pertenciente al ayuntamiento de
esta Capital, a saber: Domingo San-
chez n.º 14, y Sebastian. Albin n.º de
la 1.ª clase: y de haber sido declarados
con don Francisco. Helayra n.º 12, n.º 13 y 14

Grandes 20, Lore Romay 29 y Francisco Dumaiño 34; e
inutil An. Bellas n.º 13. 245

Respecto á no haberse presentado Antonio Criado de Lou Allouin n.º 26, se acordó prevenirse al Ayuntamiento proceda á instruir contra el inmediatamente el correspondiente expediente de profugo; y en cuanto á Bartolomé Lombas n.º 30, que se dice quedó enfermo en su casa, mande un facultativo á reconocerlo, siempre que no se presente ante la Diputación en todo el día de mañana, remitiendo el resultado de esta operación.

Vistas las solicitudes de los num.ºs 19, 24, 38, 39, etc. pidiendo término para presentar sustituto, se acordó concederle con arreglo á lo dispuesto por punto general en sesión de hoy.

La misma comisión dio cuenta de haber ingresado en caja 2. soldado por el contingente del partido administrativo de Alcañá perteneciente al referido Ayuntamiento, á saber: Juan Somera n.º 1, Juan María Abel 2, Domingo de Estevos 7, y Juan de Aliva 12. de la 1.ª clase.

Dado cuenta del reconocimiento practicado por los facultativos á Juan Lopez n.º 19, en el que manifiestan no ser les posible decidir sobre su inutilidad ó utilidad mientras no presente las certificaciones médico-legales que exija el reglamento acerca de los accidentes de gota que alega; y respecto á haber espuesto verbalmente el interesado que el cirujano que le asistía ha muerto, se acordó que justifique ante el Ayuntamiento con citación de los interesados á quienes pueda afectar su exclusión, y asistencia del cura párroco y de los vecinos mas próximos de su casa estar padeciendo la enfermedad que alega; y en su vista se provea todo dentro del término de ocho días.

Con arreglo á lo dispuesto por punto general, se acordó conceder el término de orden mañana que han solicitado para presentar sustituto los num.ºs 4, 6, 11 y 13 del referido partido.

En mismo día cuenta la indicada comisión de haber ingresado en caja Lore María Des-

teiro n.º 25. del sorteo del partido administrativo de Corbela perteneciente al enunciado estimo por el contingente del actual reemplazo.

Leida una solicitud de Ventura Garcia y otros, reclamando para ante la Diputacion a varios numeros del referido partido, se acordó no haber lugar a la admision de dha reclamacion respecto no consta haber sido hecha oportunamte ante el estimo.

Se mando tener presente para cuando se llegue a su numero una instancia de Andres Abella n.º 27. residente en Madrid, pidiendo que en razon a su corto de talla y carecer de recursos para venir a esta Capital, se le permita ser tallado ante aquella Sma. Diputacion.

Resultando del testimonio del sorteo hallarse encausado criminalmente Antonio Deus n.º 19. declarado soldado por este partido, se acordó oficialmente al Sr. juez de primera instancia para que se sirva remitir testimonio de la sentencia que recaiga en definitiva contra este interuado a los efectos consiguientes.

Respecto a no haberse presentado Jose Vellon n.º 20. reclamado y si se puede alegando en su nombre se acordó concederle cuatro dias del termino para la presentacion de su hijo y de lo contrario se le declarará profugo con lo demás a que haya lugar.

Se acordó conceder el termino de ordenanza que han solicitado para poner sustituto, con arreglo a lo dispuesto por punto general, a los num. 4, 6, 8, 12 y 26. de este partido.

Dado cuenta de una instancia

de D. Jose Maria Cuevas vecino de esta Ciudad
y padre de uno n.º 2 del sorteo celebrado por el
dho. Ayuntamiento de la misma para el presente recen-
plars solicitando se le releve de la responsa-
bilidad a la presentacion de su hijo que trata
de imponerle, respecto se ausento para Ultra-
mar en Agosto del año ultimo con el corres-
pondiente pasaporte de la autoridad politica
de la Provincia, y antes de haber cumplido la
edad de 18 años, se acordó que justificando este
interesado haber marchado su citado hijo en
tiempo habido, se le releve de toda su respon-
sabilidad.

Visto el expediente de profugo instruido por
el Ayuntamiento contra Angel Duran
n.º 57 del Recemplars de 1862. y apendido
por Juan Sardo n.º 13 del actual por el Ayuntamiento
de esta Ciudad; y despues de haber comparecido
y oido de pleno por la Diputacion al referido
Duran, y con presencia de los demas antecel-
dentes que resultan del expediente acordó de lo
mismo, se acordó alzarle la nota de declaracion
de profugo hecha por el Ayuntamiento, y que con respecto
a la responsabilidad de soldado diga aquel con
citacion de los interesados la informacion que
opere y se relativamente a ser hijo unico na-
tural de madre pobre, y de hecho remitir lo
obrado original para la resolucion ulterior
que corresponda.

Leida una exposicion del Ciuyano Pon-
so Bon, reproduciendo la misma de que se
dio cuenta en sesion de 18 del actual sobre la
asistencia de un curandero a los reconocimi-
entos ocurridos en la declaracion de quintos
del Ayuntamiento de Villamea para el actual recen-
plars; y respecto a que aquella Corporacion
no ha remitido aun el informe que se le
pidio sobre el particular en el siguiente 19,
se acordó que no viniendo en el proximo
correo se diga al Ayuntamiento que partira un co-
misionado a buscarlo, declarandole incurso
en la multa de cincuenta Ducados, con
mas la responsabilidad que corresponda.

por la tardanza en la remision del
quinto ya exigida, dando orden
en este caso para que suspenda
la venida a esta Capital segun se
le previno en el dia de ayer.

Dado cuenta de una comunicacion
del Ayuntamiento de Orotoro participand
do no ser posible remitir el testi
monio de los mozos Declarados sol
dados para la actual quinta que se
le tiene pido, respecto a no haber
procedido aun a aquella operacion
en rason a hallarse ausentes los
mozos en Castilla y estar aguardando
a su regreso que deben verificarse para
mediada del proximo Agosto, se acordó
secrete que proceda inmediatamente
a la Declaracion de soldados, respecto
a que para despues del 20 de dicho
mes, segun se le avisara oportunam
mente, tendran que ingresar en caja.

La qual resolucion recayó en otra
comunicacion de Pastora relativa
al propio objeto.

En vista de otra comunicacion del
Ayuntamiento de Orenzana pidiendo se le
conceda termino hasta el 28 de
Corriente para verificar la declara
cion de soldados que tenia sus
pendida a causa de la ausencia
de los mozos en los trabajos de Cas
tilla, se acordó secrete que si no
procedio a la declaracion en el
espresado dia 28 lo verifique in
mediatamente.

Hecho esto se levantó la sesion
El Presidente.

Joseph de

Vardo y

Señal

Señal

Alfonso La Goma
~~Alfonso La Goma~~

Sesion del dia 30 de Julio de 1866.

- Señores.
- Prado y Prado.
- Pla.
- Peña.
- Cajon
- Pancaño.
- Riveras.
- Vegetal.

Leida el acta de la sesion ultima fue apro-
vada

La comision de quintas no cuenta de haber
ingresado en caja 12 soldados por el contingente
del Ajimo de Otero de Rey para el reemplazo
del año actual, a saber: D. Pedro Diaz n.º 1, Ben-
nando Lombao 13, Francisco Hernandez 18, Anto-
nio Arias 20, Gregorio Ulan 26, Don da Veiga
27, Don Varques 49, Manuel Blanco 65, Jose
Lopez 69, Jose Abelleira 70, Angel Ximenes 86,
y Domingo Montela 91 de la 1.ª clase; y de haber
sido desarmados estos Juan do Porto n.º 1, Juan
Hernandez n.º 10, D. Don Seixero 21, Pedro del
Vora 24, Francisco Alvarez 28, Angel Gomez
29, Juan Hernandez 40, Dom. de Vira 63, Max
Lorada 81, Jose Diaz de Prado 88, Francisco Pi-
fon 92 y Jose de Castro 96, e inutil, preciso el
conocimiento de facultativos, Jose Zapata n.º 33.

Dado cuenta del reconocimiento practicado
por los facultativos a Juan Lopez padre de Jose
n.º 12 por el que aparece hallarse imposibilita

do para las labores del campo, y con presencia de lo que resulta de la información dada por el mismo ante el Ayuntamiento en el año último en prueba de su pobreza y de ser el espuesto su hijo el que le cuida y ayuda con el producto de su trabajo, se acordó declarar exento al referido libre.

Respecto á no haberse presentado el liquisitillo de la n.º 39. y D. Don Gonzalo B. á pretexto de enfermedad, se acordó decir al Ayuntamiento que si no verifican su presentación dentro de ocho dias pase un facultativo á reconocerlos, auditando por medio de certificación jurada el estado de su salud, permitiéndolos á esta Capital en caso de hallarse en disposición de emprender su viaje.

Resultando del testimonio de los Sortes de este Ayuntamiento que D. Ramon Lora n.º 61. se halla sirviendo en el Ejército en clase de voluntario, se acordó prevenirse haga entender á sus padres ó parientes mas próximos acuditen legalmente dentro de un mes á estar sirviendo y el Cuerpo en que se encuentra.

No habiéndose presentado Domingo de Pío n.º 32. se acordó prevenir al Ayuntamiento proceda á instruir contra el inmediatamente el correspondiente expediente de profugo con arreglo á ordenanza.

Habiendo convenido los interesados en que Manuel Cacharand n.º 29. ausente es un pobre ambulante sin tener residencia ni paradero fijo, se acordó no considerarle como plaza por este Ayuntamiento.

Apareciendo del expediente que Don Gonzalo n.º 58 se halla cubriendo plaza como quinto del último recien plaza, se acordó reclamar su media

filiacion al Cuerpo en que se encuentra.

Con arreglo a lo acordado por punto general se acordó conceder el termino de ordenanza que han solicitado para poner sus licencias con num. 51, 66 y 74.

Hecho esto se levantó la Sesion.

El Presidente.

Pardo y Brando

[Signature]

[Signature]

Sesion del dia 21 de Julio de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada!

La comision de quintas de cuenta de haber enquisado en casa lo soldado de contingente designado al ayuntamiento de Castro de Rey para el reemplazo del año actual, a saber: Don Nicolas Fernandez n.º 1, Don Joaquin Castaño n.º 2, Julian Francisco Cobas n.º 3, Diego Pasanta n.º 4, Agustin Hernandez n.º 5, Manuel Vidal n.º 6,

Senores

Rey politico.
Pardo y Brando
Pila
Peña
Barraza
Cayon
Malvarez
Rancaño
Rivera
Zuiga
Neyra

248

Francisco Julian Lopez 21, Antonio Rouco 22, Manuel Diaz 23 y Domingo Baigetano Santiso 22; y de haber sido declarados inútiles Don Quide n.º 24 y Juan Rodriguez 23.

Dado cuenta de una instancia de Antonio de Baya padre de Manuel n.º 2. manifestando no ser posible a dicho su hijo verificar su presentacion en la actualidad en esta Capital respecto a hallarse enfermo, se acordó decir al Ayuntamiento que cada tercero dia haga acreditar a este interesado por medio de certificación firmada de facultativo el estado de su salud, y luego que se halle en disposicion, prevenga su presentacion previa citacion de los interesados.

Leida otra instancia de Benito Garcia padre de Diego n.º 26. pidiendo la exclusion del mismo como su hijo unico que le cuida y sostiene en su pobreza y edad mayor de 60 años, y con presencia de lo que resulta del expediente, se acordó no haber lugar a la exclusion que pretende este interesado en razon de tener otro hijo.

En este estado apareciendo que el numero habia sido reclamado, lo que no constaba en el testimonio y si en el original presentado por el Comisionado del Ayuntamiento por el que aparece haber sido admitida por el mismo la reclamacion de varios numeros; y en vista de lo que resulta, habiendose quedado la Diputacion en sesion secreta despues de una larga y detenida discusion se preguntó en atencion a haberse hecho en tiempo oportuno y de ordenanza la reclamacion verbal ante el Ayuntamiento pero de un modo vago, y despues habiense producido por escrito de un modo explícito aunque no en tiempo habilitado,

se oye dicha reclamacion? y diguen todos los S.^{os} que si, a excepcion del Sr. Barcoño que voto negativamente. 249

Resulta a constitucion la Diputacion en sesion publica y visto lo informado por los facultativos a consecuencia del reconocimiento practicado a Juan Rojas padre de Jose n.º 37 relativamente a ser inutil para los trabajos de la agricultura, se acordó que acudite desde luego este interesado ante el Ayuntamiento con citacion de los numerados a quienes pueda perjudicar la exclusion de su hijo, su probrera y no tener mas hijos varones de 16 años, remitiendo de hecho lo obrado original para la decision que se corresponda.

Respecto a no haberse presentado Francisco Lopez n.º 4, Manuel Anillo 27, Pedro Campo 39. y Juan Hernandez 46, se acordó prevenir al Ayuntamiento a instruir contra ellos los correspondientes expedientes de profugas con arreglo a ordenanza.

Resultando del testimonio del Sorteo hallado procesado Benito Cruz n.º 21, se acordó officiar al Sr. Juef de 1.ª instancia del partido de esta Capital para que se sirva remitir testimonio de la sentencia que en definitiva recaiga contra el mismo.

Con arreglo a lo dispuesto por punto general se acordó conceder el termino de ordenanza que han solicitado para poner substitutos los num.º 23, 26 y 48.

Constituida la Diputacion en sesion secreta se dio cuenta de una comunicacion del Ilte. Ayuntamiento de esta Capital que el Sr. Jefe Politico remite a informe de esta Corporacion, relativamente al abono de la dotacion que reclama Jose Ceide por el tiempo que ha se halla desempeñando el oficio de Sacristan de la Iglesia de Sto Domingo, y se acordó decir a S.º que la Diputacion debe justo tenga efecto el abono de dicha dotacion por cuenta

de los fondos municipales en los términos y bajo las condiciones que propone dicho Ilmo. Ayuntamiento en la referida comunicación.

Leída una instancia de Manuel Latax n.º 6. del sorteo celebrado por el partido de Mera perteneciente al Ayuntamiento de esta Capital para el presente reemplazo pidiendo se le aplique la gracia que concede la ordenanza por haber apendido como profugo a Antonio Yáñez que consta de detenido en la cárcel pública de esta Ciudad, se acordó que el interesado manifieste a qué quinta pertenece y por qué Ayuntamiento es profugo el expresado Yáñez para decir en su vista lo que corresponda acerca de dicha solicitud.

Dado cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Chantada pidiendo se llamen cuanto antes los quintos de aquel distrito, a fin de evitar su ausencia a los trabajos del inmediato Reyno de Portugal, segun tienen de costumbre verificarlo en el mes próximo, se acordó decir que en atención a hallarse designados los días en que deben concurrir los distritos con sus quintos, de lo cual se hallan advertidos los mas, no es posible atender dicha designación y mucho mas habiendose tenido presente al hacer la conveniencia de los partidos por el estado mas o menos adelantado de la agricultura.

Leída una instancia de D. Domingo Francisco madre de D. José Yebra n.º 13. del sorteo del Ayuntamiento de Chantada para el reemplazo de 1840 pidiendo por las razones que expone se desestime la de-

250
claracion de su fuga hecha contra el mismo
por aquella municipalidad, se acordó que
venga al Ayuntamiento que con la seguridad de
vida haga presentas ante la Diputacion
al referido Yebra, acompañando el expediente
de su fuga original o los antecedentes que
haya contra el mismo.

Se mandó tener presente para su debido
tiempo una instancia de Ramon Quiroga
padre de Francisco n.º 16. del sorteo de Regente
para el actual reemplazo pidiendo la meli-
sion del mismo como su hijo unico reputo
a ser pobre y mayor de sesenta años.

Igualmente se mandó pasar a informe
del Sr. Diputado del partido de Mondoñido
el expediente iniciado a consecuencia de la
esposicion producida por los vecinos de San
Lorenzo de Guadramont en el distrito del Valle
de Dio, quejandose de aumento en el reparti-
miento industrial de la contribucion de
culto y oleo para el corriente año, a fin
de que con presencia de dicho expediente
y de los antecedentes que pueda facilitar
manifieste circunstanciadamente cuanto se
le ofrezca.

Dado cuenta de una comunicacion del
Sr. Jefe politico remitiendo una solicitud de
los vecinos de Villabob de Sarria pidiendo
la construccion de tres puentes sobre
el rio de este nombre en los puntos de Vi-
llabob, Naraya y Rubieiro por cuenta de
los Jinitos de Sillensagrada y Naraya de Sa-
arria como utiles a entrambos aquellas
obras, se acordó que informen a los Sr.
Ayuntamientos cuanto se les ofrezca y parezca
en el particular.

Se mandó pasar a la comision de
Culto y Oleo una solicitud de favor indi-
viduo del Seminario Conciliar de Mondo-
ñido pidiendo no se les compenda en los
repartimientos de la contribucion de aquel
nombre por las razones que exponen.

Dado cuenta del acta de examen
para serito agumensor de D. Benito
Grana del S. Juan de Villante en el
Jurato de Madrid, por lo q. resulta
hallar apto para ejercer aquella
profesion, se acordó aprobarlo y que
se expidan al interesado los certifica-
dos necesarios.

Visto un dictamen de la Comision
de Culto y Clero, se acordó en su
conformidad conceder al parroco del
S. Pedro de Lama iglesia en la Puebla
del Abasco D. Manuel Maria Vega
la dotacion anual de 2200. A su de-
1.º de Enero del corriente.

Lida una instancia de Vicente
Pelo encargado de la Cartera de
Allegria solicitando en que por aquel
Ayto se le reintegre de 117. 26.
ms. que dice se le está adeudando por
su correspondencia oficial del año
de 20, y visto lo que resulta del
expediente se acordó decir al Ayto
documente la entrega a este intere-
sado de las cantidades que recla-
ma, informandole al Sr. Jefe politi-
co del estado de este expediente segun
lo solicita en otra exposicion del
mismo: con lo que se levantó la
Sesion

El Presidente

Pardo y Pardo

Carrera



Fernando C. Gomez
Pres.

Session del dia 1.º de Agosto de 1864.

Leida el acta de la session ultima fue apor-
bada

La comision de quintas dio cuenta de haber
ingresado en caja 12 soldados por el contingente
del ayuntamiento de 306 para el presente reemplazo
a saber: Don Divoys n.º 12, Don Diaz 17, Anto-
nio Maria Cerezo 18, Ramon Diaz 24, Don So-
brado 24, Pablo Ramon 23, Don Ramon Negra 24,
Ramon Valero 40, Don Don.º Villanueva 42, Juan
Fernandez 44, Antonio Hernandez 46 y Francisco
Lorton 47, y de haber sido declarados cortos ella
Muel Otero n.º 2, Ramon Maria Parayes 4,
Ramon Moran 14, Antonio Gonzalez 16, Anto-
nio Gomez 20, Ramon Chica 21, Andres Ma-
ria Origa 26, Manuel Muina 28 y Antonio
Valado 29, e inutilis Juan Maria Gomez
n.º 10 y Pedro Rojas 22.

Respecto a no haberse presentado los
num.º 3, 6, 8, 21, 24 y 26 responsables a las
cuentas de soldados por este ayuntamiento, se acordó pre-

- Señores.
- Pardo y Prado.
 - Peña.
 - Capon.
 - Rancaño.
 - Malvarez.
 - Canua.
 - Rivera.
 - Quijo.
 - Negra.

venia al mismo proceda desde luego
a instruir contra ellos los corre-
spondientes expedientes de profugos
con arreglo a ordenanza.

Conforme a lo dispuesto por el
punto general se acordó conceder
el termino de ley que han solicita-
do para poner sustituto Manuel
elloran n.º 7 y Antonio Maria Galle-
go So. del contingente de este Ajmo,
y a Don Nicolas Hernandez n.º 1.º Don
Coribio Cartera 9, Felician Francisco
Cobas 9 y Manuel Vidal So. del de-
partamento de Olay de Sierra Blanca, oficia-
do al Sr. Comandante general para
que los pertenecientes a este ultimo
Ajmo puedan salir de la caja, me-
diante a haber afianzado competen-
temente su presentacion cuando se
les pusienga.

Dado cuenta de una instancia
de Manuel Lorada padre de Don n.º
51. del sorteo del Ajmo de Monforte
para el actual reemplazo, manifes-
tando que en razon a objetar a
la pobreza que alega para la exclu-
sion de su hijo, que tiene bienes
propios en el Distrito de Sania,
se le recisa la competente infor-
macion en prueba de las ningunas
utilidades que aquellos le reportan
despues de deducidas las pensio-
nes en que estan gravadas, se
acordó que el Ajmo de Monforte
proceda a recibir la informacion
que se ofrece, previa citacion de los
interesados.

Leida una instancia de Donito
Olay arrestado en la causal de
Monforte como quinto del reempla-
zo de 1821 con el n.º 56. por aquel
Distrito, pidiendo se le abuelva de
la declaracion de tal profugo por
las razones que expone, se acordó

prevener al Ayuntamiento, remita el expediente original que haya firmado a este interesado porquindolo en libertad siempre que di fianza a satisfaccion.

Fuista una comunicacion del Ayuntamiento de Borja relativa a no querer conformarse con los alquileres de los cinco carros de bagage que siguen desde Villalba a Mondovide con la cantidad que se les ha designado a pretuto de haberse con tratado con ellos en juicio celebrado ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de aules mayor cantidad, se acordó pasar una atenta comunicacion al dicho Sr. Juez diciendole se viva tener en consideracion que el acuerdo de la Diputacion es anterior al juicio celebrado ante el, y que por lo tanto para evitar gastos se viva no apremiar a este Ayuntamiento por el resto que reclama indebidamente los alquiladores, pasandole al efecto copia del oficio dirigido al citado Ayuntamiento sobre el particular.

Hecho esto se levantó la sesion
El Decano.

Pardo y Pardo

Carrera

[Large decorative flourish]

[Large signature]

Alto.

Se
mover
Paul y Trade.
Pla
Capon
Cayra
Civeras
Albalade
Alancaño

Sesion del dia 2 de Agosto de 1844.

Lida el acta de la sesion ultima
fui aprobada.

La comision de quintas dio cuenta
de haber ingresado en caja 12 soldados
por el contingente del Ajimo de Castas-
verde para el remplazo del año
actual, a saber: Antonio Cordero n.º 11,
Fernando Suarez 12, Antonio Ventura
13, Antonio Dalmuzos 14, Manuel Jose
Jome 16, Antonio Seru 23, Francisco
Carballido 31, Antonio Gallon 33, Do-
mingo Rodriguez 47, Juan Polin 48, Pedro
Parras 46 y Antonio Cordero 49;
e igualmente de haber sido declarada
corto Diego Pesteyro n.º 41 e inutil
Jose Maria Seru 66.

Dado cuenta de una instancia
de Cayetano Franco y otros Sepa-
racion de la reclamacion que han
hecho ante el Ajimo de Manuel
Lamela n.º 42, se acordó admitirle
dicha separacion, sin perjuicio de
abonar al reclamado el haber pte-
niente a los dias que ocupó en
su venida a esta Capital.

Respecto a no haberse presentado
los num.º 2, 6, 8, 10, 17, 29, 30 y 43, se
acordó prevenir al Ajimo proceda
a iniciar contra ellos los corres-
pondientes expedientes de profugos
con arreglo a ordenanza.

A solicitud de los num.º 21 y 61
se acordó concederle el término de
la ley para presentar sustitutor con
arreglo a lo dispuesto por punto
general.

En seguida constituida la
Diputacion en sesion secreta, se
dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Jefe politico pidiendo informe
acerca de una queja que se han

253
Elevado varios Concejales del Ayuntamiento de Villa
nueva contra el Alcalde 1º y Sín. por haber com-
prendido indebidamente á las parroquias de
Villa nueva y Olasendi en un reparto hecho en
el año ult.º para la recomposición del puente
nuevo; y se acordó que con presencia de
anteriores el Sr. Diputado del partido se sirva
dar su dictamen.

Se mandó pasar á la comisión de ins-
trucción pública otra comunicación de dicho
Sr. Jefe relativa á que se le manifieste en vir-
tud de que orden se trasladó la Biblioteca
Episcopal al Seminario conciliar y si la Dipu-
tación juzga conveniente que continúe unida
á la Provincial.

Y igualmente se acordó pasar al Sr. Diputado
del partido de Monforte para que con presencia
de anteriores se sirva informar lo que crea
justo, un expediente remitido por el Sr. Jefe polí-
tico, iniciado á consecuencia de varias re-
clamaciones presentadas por algunos vecinos
y propietarios de la Villa de Monforte pidién-
do la indemnización de lo que los Concejales
de Bazo les exigieron por el impuesto de
T. en cáñamo de vino que habian introdu-
cido en el año anterior.

Leida una instancia de D. Don Maria
Serano y otros prestamistas, insistiendo en
que se les indemnice de las cantidades que
han satisfecho en la contribución arcaica
Sinaria del año de 1838, mediante han sido
abonadas en recibos al Ayuntamiento de la Puebla
del Arrollon; y con presencia de los antec-
edentes que existen sobre el particular,
se acordó poner en conocimiento del Señor
Jefe político los acuerdos tomados acerca de
este asunto, á fin de que se sirva disponer
se lleven á debida ejecución, llamando su
atención relativamente á que esta cantidad
debe estar en poder de sujetos contribuyentes.

De conformidad con un dictamen de la
Sección 2.ª se acordó pedir informe al Ayuntamiento

de Niverno acerca de los motivos en que se fundo para incluir en el reparto de la contribucion extraordinaria al subdito Frances Juan Oreas. Pero, y si dicho reparto pertenece a la de Cor o a la de 180 millones, a fin de resolver en su vista lo que corresponda acerca de la reclamacion de los interesados.

En virtud de mocion del señor Jefe politico, se acordó que en atencion a la urgencia de las proximas elecciones, y con el fin de que los electores no carezcan de cuantas instrucciones deban estar a su alcance para usar del derecho que la ley les concede, pasase una circular por medio del Boletín Oficial, haciendo cuantas aclaraciones y prevenciones crea oportunas al efecto de la Diputacion, con lo que se levantó la sesion.

El Decano.

Pardo y Pardo,

Verde

Diego de Gomez

Por.

Señon del dia 3. de Agosto de 1846

254

Leida el acta de la Señon ultima fue aprobada.

La comision de quintas dio cuenta de haber inquizado en cuya 13. soldados por el contingente del ayuntamiento para el segundo plaza del corriente año, a saber: Pedro Vaula n.º 13, Fernando Corral 7, Roque Rodriguez 9, Angel Lorenzo 19, Pedro Vaula 22, Juan Lopez 23, Domingo Almeyras 46, Aliguel Varquez 57, Tomas Ferrero 73, Antonio Lorada 73, Juan Roman 83, Pedro de Campo 34, y Jose Montas 36; e igualmente de haber sido declarados cotos Felipe Golman 17, Silvestre Cavallal 29, Manuel Lopez 70, Cipriano Alodia 71 y Joaquin Alendosa 90; e inutilis Lorenzo de Ceida 12, Jose Martin 51, y Pedro de Campo 76.

Dado cuenta del reconocimiento practicado por los facultativos a Domingo Iglesias hermano de Juan n.º 26 por el que resulta hallarse inutilizado para los trabajos de la agricultura, y con presencia de los señores que aparecen del testimonio del sorteo, se acordó declarar cesante al expresado Juan como hijo unico de viuda pobre.

Visto igualmente el reconocimiento hecho a Pedro de Cobas padre de Indas n.º 59 por el que aparece hallarse inutilizado para los labores del campo; y con presencia de lo que resulta del testimonio del sorteo, se acordó prevenir al Ayuntamiento de Triel proceda a recibir a este interesado con citacion de los señores la justificacion de ser pobre, no tener mas hijos varones mayores de 16 años y que este le mantenga, recusando tambien a los contrarios los que quieran dar, todo dentro del termino de ocho dias.

En atencion a no haberse presentado Domingo Lopez n.º 41, Ramon Pardo 77, y Capitan de Prado 76, se acordó prevenir a

Señores

- Paulo y Prado.
- Ramón
- Lopez
- Almeyras
- Lopez
- Roman
- Almeyras

Así mismo proceda desde luego a instruirse
contra ellos los correspondientes expedien-
tes de profugos con arreglo a orde-
nanzas.

Dado cuenta de una instancia de
Domingo Acario padre de Pedro n.º 33.
pidiendo la exclusión de este en
concepto de su hijo unico, respecto
a tener uno llamado Benito viviendo
en el Ejercito, y visto lo que resulta
del expediente, se acordó pedir certifi-
cación al Jefe del Cuerpo donde se
dice estar viviendo el hijo de este
interesado para resolver en sus
vistas lo que correspondiera.

Con arreglo a lo dispuesto por
punto general, se acordó conceder
el termino que han solicitado para
presentar sustitutor los numeros 63,
61 y 32 del referido Asiento.

Se mando tener presente para
cuando vengan los quintos de
distrito de Vera de Cruz una
instancia de Manuel Tallon n.º
para el actual reemplazo, pidiendo
se tenga por interpuesta la excep-
cion de inutilidad que le asiste
para el servicio de las armas
por las razones que espone.

Constituida la Diputación en
Senor Secuta se dio cuenta de
un dictamen de la comision de
Culto y Clero, y se acordó en su
conformidad señalar a D. Josef
Maria Gonzalez Economo de San
Salvador del Hospital en Quiroga
la dotacion anual de 1000 rs. y la
de 1000 rs. a D. Felipe Lopez tam-
bien Economo de Nueva Señora
de la Hermita.

Dado cuenta de una instancia
de D. Manuel Lorada párroco de
S. Pedro de Nevada en el distrito de

255

Corredor quejándose de aquel Ayuntamiento por no haberle reintegrado de la dotación que le corresponde desde el mes de Setiembre del año último, se acordó decir al dho Ayuntamiento que siendo cierto lo que espone este parroco, le pida que inmediatamente haga poner al nivel con los demas de su clase; y en caso contrario informe a las mayor brevedad.

En vista de una exposición de D. Jose Maria Arias y otros empleados en el culto de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñido pidiendo que con arreglo a las O. orden de 27 de Setiembre de 1812 se les selva de contribuir al pago de las cuotas que les designó aquel Ayuntamiento por la contribucion de Culto y Clero se acordó acudir a lo que solicitan estos interesados en cuanto a las asignaciones que perciban como servidores del altar para lo que esta destinada esta contribucion; con lo que se levantó la sesion.

El Decano.

Pardo y Pardo

Carrera
H. E.

Veira

Alexander G. Gomez

M. G.

Seniores.

4efe politico
Paulo y Prado
Pena
Veyra
Luzuriaga
Camara
Cayron
Rancano
Alatorre
Rivera S.

Sesion del dia 5 de Agosto de 1866.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

La comision de quinto dio cuenta de haber inquerado en caja 9 soldados por el Ayuntamiento designado al Ayuntamiento del Corpo para el presente recen plars, a saber: Manuel Diaz n.º 5, Francisco Rey 8, Manuel Rodriguez 11, Francisco Parba 16, Francisco Valdeyros 22, Don fernando 40, Don Lorenzo 61, Luis Abuin 76, y Antonio Abuin 77, y de haber sido declarados inutilis Don Lago n.º 128, y otros Donas Atropo 14, Pedro Diaz 24, Don Lopez 29, Francisco Pardo 37, Don Bela 66, Pedro Hernandez 67, Prospero Gonzalez 97, Maria de Torres 99, Ramon Hernandez 103, Manuel Castela 106 y Don Rodriguez 146.

En este estado se hizo presente por uno de los interuados que el n.º 16. habia sido reclamado verbalmente ante el Ayuntamiento con otros tres nombres mas, por lo que suplicaba a la Diputacion se le recibiese para su representacion; mas como el comisionado del Ayuntamiento negase esta particular, se mando presentar al reclamante que resulta en Don Felix de Santiago de Fontana padre del n.º 16. de la 2.ª clase, y despues de haber oido a este y a otros dos de los cuatro que ha citado como testigos presenciales, se preguntó: si se amplia la justificacion que ofrece para ser recibio sobre haber hecho verbalmente ante el Ayuntamiento la reclamacion que dice, y dijeron los S. Paulo y Prado, Pena, Luzuriaga, Rancano Rivera y 4efe politico, que

256
si; y los Sr. D. Cayetano Carrera, D. Cayetano y D. Matheo que
no. De consiguiente se acordó se amplie la justificación
solicitada por el Sr. D. Cayetano, reservándose la diputación
señalar ante quien deba verificarse.

Dado cuenta de una instancia de Juan María López de Barrojo padre de Pablo n.º 60.
insistiendo en que se declare cesante a este como su hijo único que le cuida y sostiene en su edad mayor de setenta años y estado de pobreza e imposibilidad para los trabajos de la agricultura, y con presencia de lo que aparece del expediente del sorteo, se acordó que este interesado acudite ante el Ayuntamiento con citación de los Señores haber cumplido los setenta años y no tener mas hijos varones de diez y seis, como igualmente de que es un labrador pobre; todo en ampliación de la información que tiene prestada antes de ahora, admitiendo la que en contra quieran dar los interesados.

Resultando del testimonio no haberse presentado los num.º 2 y 6. se acordó presentarse al Ayuntamiento proceda a instruir contra ellos los correspondientes expedientes de profugos con arreglo a ordenanza.

A solicitud de los num.º 26, 27 y 28. se acordó concederles el término de ley para poner sustituto según lo dispuesto por punto general, suspendiéndose en el interin su ingreso en caja.

En atención a no haberse presentado Pedro Villar n.º 12. reclamado, se acordó decir al Ayuntamiento que si no lo verifica en el día de mañana proceda a instruir contra el el correspondiente expediente de profugo.

Hecho esto se levantó la sesión
El Presidente.

Jenaro

Pardo y Pardo

Carrera

Veria

Alfonso de Gomez

Sesion del dia 6 de Agosto de 1846.

Leida el acta de la sesion ultima
fue aprobada

La comision de quintas dio cu-
enta de haber inquizado en cajas
11 soldados por el contingente del
Ayuntamiento para el actual
reemplazo, a saber; Manuel Nuñez
n.º 1, Matias Varquez 26, Angel
Varquez 31, Francisco Garcia 37, Ma-
nuel Jul 42, Jacobo Garcia 46, Juan
Varquez 47, Agustin Varquez 48, Anto-
nio Rodriguez 67, Ygnacio Salin 76 y
Angel Fernandez 83; y de haber si-
do declarados ciertos Clemente Lopez
n.º 2, Domingo de Arce 14, Alon-
so Peigora 16, Ramon de Lopez 30,
Jose Fernandez 40, Juan Perez 69,
Ramon Lopez 74 y Francisco Senad
Ser 118; e inutil Manuel Vilalop
n.º 18

Señores

Jefe politico.

Luzuriaga

Pena

Barria

Cayon

Pancas

Malvar

Alvarez

In atencion a no haberse presentado los
num. 6, 3, 11, 13, 19, 20 y 66. responsables a
la suerte de soldado por este Ayuntamiento, se acordó
previene al mismo proceda a instruir contra
ellos los correspondientes expedientes de pro-
fugo con arreglo a ordenanza.

Conforme a lo acordado por punto gene-
ral, se concedio termino para poner sustitui-
to a Angel Villala n.º 50.

Presentado ante la Diputacion en virtud
de lo acordado en sesion de ayuntamiento Villal
n.º 12. reclamado del Ayuntamiento del Borgo, y visto
lo informado por los facultativos que a pe-
ticion del mismo se han reconocido califican-
dole de dudosa utilidad, se acordó declarar
soldado en atencion a no presentarse la cer-
tificacion medico-legal que previene el re-
glamento en prueba de los achaques que
alega.

Dado cuenta del testimonio del expediente
de declaracion de profugo instruido por el
Ayuntamiento de Tutay contra Martin Garcia n.º
14 del sorteo del año ultimo apendido por
Manuel Varela n.º 13 del actual, y con pre-
sencia de lo que de aquel resulta, y despues
de haber comparecido y oido de plano los descar-
gos alegados por el Garcia, se acordó confirmarse
la declaracion de tal profugo, imponiendole
el recargo de un año en el servicio aplican-
do la gracia de su apension al referido
Manuel Varela; todo sin perjuicio de recla-
mar el expediente original al Ayuntamiento.

Dado cuenta igualmente de las nominas
de sueldos y gastos ordinarios y extraordinarios
vistos ocurridos en la Secretaria en el mes
ultimo importantes la cantidad de tres
mil ciento cincuenta y veinte y dos reales,
se acordó aprobarlos y que se expida
el correspondiente libramiento.

En lo que se

No por terminada el acta de esta dia.
El Presidente.

J. J. J.

Carreras

~~N. J. J.~~

Session del 7 de Agosto de 1864.

Leida el acta de la session ultima
que aprobada.

La comision de quintas dio cuenta
de haber inquirido en casa
de soldados por el contingente del Arma
de Arteria para el presente recom-
plazos, es saber; Jose Rodriguez n.º 1,
Gabino Ariza n.º 2, Manuel Alvarez
n.º 3, Jose Luis n.º 4, Fernando Vilera
n.º 5, Simon Ortega n.º 6, Juan Rodriguez
n.º 7 y Antonio Hernandez n.º 8 de 1.
1.ª clase; y de haber sido declarados

Señores.

Jefe politico.
Caudal y Brada
Carrera
Rivera
Cayon
Mancano
Salgado
Pilla

Cortés Francisco de Sal n.º 22 y Ramon Souto

258
Dado cuenta del expediente instruido por dicho Ayuntamiento a consecuencia de la competencia por hecha por el de Donco sobre en cual de los dos debía cubrir plaza de soldado D. Feliciano Var que n.º 24 del primero, y con vista de lo que de dicho expediente resulta se acordó decretarle soldado por Valencia.

Leída una solicitud de Don Giranoba padre de Don Cayetano n.º 73. insistiendo en las que antes de ahora ha producido quejándose de haberse comprometido en la primera clase con el nombre de Angel al expunto su hijo sabiendo solo por la segunda segunda cosa que resulta de la partida de bautismo que presenta; y con presencia de los antecedentes que existen acerca del particular, se acordó prevenir nuevamente al Ayuntamiento que el informe que le cita se diere, expresando al propio tiempo los mas hijos que haya tenido este intercedido, sus nombres y edades, en vista de lo que conste de los libros parroquiales.

En atención a no haberse presentado los num.º 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13. respicientales a cubrir plaza de soldado por este Ayuntamiento, se acordó prevenir al mismo que si no se presentan dentro del termino que les comedia al tiempo del juicio de excepciones, proceda a instruir contra ellos los correspondientes expedientes de sufragio con arreglo a ordenanza.

Solicitud de los num.º 4, 24, 22 y 72 se acordó concederles el termino de la ley para poner a sustitutos conforme a lo dispuesto por punto general.

Iguualmente se cuenta la indicada comision de haber ingresado en caja los soldados por el contingente del Ayuntamiento de Donco, a saber: Manuel Maria Bernad n.º 1, Juan Garcia 2, Don Rodriguez Clemente 17, Francisco Manuel Fernandez 23, D. Manuel Alvarado 24,

Juan Manuel Arias 61, Francisco
Viejo 64, Manuel Antonio Comba
70, Manuel Alva 79, Manuel
Valcarr 87, y de haber sido declarados
cortos Domingo Jimeno n.º 18, Jacinto
Bela 41, y Domingo Lopez 90, e inu-
til Juan de Val n.º 73.

En virtud de lo acordado acerca de
D. Feliciano Vargas declarado soldado
por Decernia quedi vacante el n.º
56, que le correspondio en Donco S.

Conforme a lo dispuesto por
punto general, se concedio el
termino de ordenanza que han
solicitado para poner sustituto.
Los num. 54, 56, 88 y 94. suspendien-
dore en el interin su ingreso en
Caja.

Respecto a no haberse presenta-
do Angel Rubino n.º 69, se acordó
prevenir al Aynto que sino lo ve-
rifica desde luego proceda a
interin contra el el expediente de
profugo.

La misma comision dio cuenta
de haber inquizado en caja 4 solda-
dos por el contingente del Aynto
de Arica, a saber: Domingo
Gayo n.º 12, Blas Fernandez 13, Ma-
nuel Carrera 33, Juan Alvarez
26 y Manuel Carralho 51; y de haber
sido declarados cortos Juan Yglua
n.º 14, Pedro Piquero 18, Pedro Magda-
lena 20, Roberto y Juan 31, y Domini-
go de la Fuente 56.

Leida una instancia de Domini-
go de Arica de Villavella pidiendo
no se le moleste por la no presen-
tacion de su criado Juan, respecto
a haberselo entregado en tiempo al
Aynto, se acordó prevenir a este
proceda inmediatamente a la for-
macion del expediente de profugo
y averiguacion de si hubo compli-
dad en la ocultacion o fuga de

este interesado.

No constando del expediente la reclamacion de Manuel Valcarlos n.º 2. que dice haber habido el padre del 2. de 2.ª clase, se acordó que justificando habido así verificado, se plevenga al Ayuntamiento haga presenten dicho moro.

Se mando presenten a este Ayuntamiento plevada contra Francisco Tombo n.º 11. reclamando que no se presenten, segun lo acordado acerca de los ausentes.

Se acordó conceder el termino de ordenanza que han solicitado para poner sustituto, conforme a lo dispuesto por punto general, a Francisco Gato n.º 44.

Dado cuenta del expediente de profugo intruido por el Ayuntamiento de Pegonte a Ramon Iglesias n.º 9. del sorteo del año ultimo, apunado por D. Don Manuel Gayoso n.º 8. de lo actual por el Ayuntamiento de Otero de Rey, y en vista de lo que del mismo resulta y segun de haber oido de plano al referido profugo, se acordó confirmar la declaracion de tal profugo hecha por el Ayuntamiento con el recargo de seis meses en el servicio, aplicandose desde luego a su apunson la gracia que concede la ordenanza.

La Diputacion quedó enterada mandando guardar y cumplir una D.ª orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion y transcrita por el Sr. Jefe politico, relativa a que no se de por valida ni admisible ninguna apunson de profugo fundadamente sospechosa de un trafico convenido, y que en el caso de resultar pruebas legales para comprobar el fraude, no solamente no se aplique el beneficio que la ley concede a los apunsones sino que los autores y complices en tales mangos sean puestos a disposicion de los Tribunales para la formacion de causa.

Y igualmente se mando cumplir otra D.ª orden comunicada por dicho Ministerio a consecuencia de la consulta hecha

por la Diputación, resolviendo que
corresponde nombrar a esta Pro-
vincia tres suplentes en la
proxima elección de Diputados
y propuesta de Senadores.

Leído un informe del Sr. Diputado
por Alondónes se acordó en sus con-
formidad prevenir al Ayuntamiento de Alena
del Valle de Oro reforme el
repanto industrial de la contribución
de Culto y Clero perteneciente al
año actual, desagraviando y subia-
nando a la parroquia de Cuadra
mon de los perjuicios irrogados
en los dos tercios venidos para lo
sucesivo, puesto que según los da-
tos que dicho Señor ha tenido a
la vista de los P.ºº.º.º. que la
Municipalidad le cargo, solo deben
corresponderle al término con arri-
glo a la base adoptada 1834.º.º.º.º.
remitiendo de hecho sus operaciones
a la censura de la Diputación, y
advertiéndole al propio tiempo que
la ley no le faculta para el au-
mento que hace de un dos por
ciento y que se abtenga por lo
tanto de su derrama.

Dado cuenta de la escritura
de fianza otorgada por Pedro Durán
contratista de las obras que deben
executarse en el puente de Negra
y hallandola arreglada a las
bases estipuladas, se acordó apro-
barla y que se espida el correspon-
diente libramiento a favor de dicho
contratista por el importe del ter-
cio ^{del} en que fue rematada la
obra.

Leída una comunicación del
Ayuntamiento de Villavieja manifiestan-
do los motivos que le impiden re-
mitir testimonio de los títulos
de las facultades que han reco-
nocido en la declaración de

260

Se acordó de aquel Distrito, y con vista de los documentos que acompañan después de una larga y detenida discusión se preguntó; ha sido satisfecho el Ayuntamiento de Villavieja con lo que dice en la comunicación de que acaba de darse cuenta si lo que se le previno por la Diputación, y dijeron todos los Señores que sí por ahora sí, y el Sr. Planciano que no. De consiguiente se acordó que el Ayuntamiento por ahora había satisfecho a los deseos de la Diputación, y por lo tanto que al recibo de la orden que se le pase por la misma remita los quintos de su Distrito como igualmente el de Villavieja, pidiendo por medio del Señor Jefe político de Oviedo testimonio del título del Cerrano D. Manuel Vallas y del Alcalde de Villavieja el propio documento de D. Porcencio Don.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. Jefe político pidiendo se le remitan las cuentas rendidas por el comisionado para la demolición del Convento de S. Francisco de Montforte D. Don Barina, se acordó que con calidad de devolución se dirijan a S. S. con el expediente de demolición si que están unidas.

Se mandó pasar a la mesa si que concuerde una exposición de Juan Rodríguez Pallares y otros vecinos de Corroqui sobre cuatro mil que paga la parroquia de Sta. Lucia de Quintín por rason de un quinto que se había pasado a la facción, para que con presencia de antecedentes informe.

Hecho esto se levantó la sesión

El Presidente.

Jennyraff

Pardo y Mantu

Carrera

Fernando G. Gómez

Por

Sesion del 3 de Agosto de 1865.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

La comision de quintas dio cuenta de haber ingresado en caja 10 soldados por el contingente de signado al Ayuntamiento del Pueblo para el presente reemplazo, a saber: Manuel Santin n.º 11, Manuel Alender 13, Juan Santin 10, Francisco Ramon Gonzalez 13, Antonio Santin 50, Jose Lopez 52, Pedro Arnesto 53, Juan Lolo 61, Domingo Bela 62 y Carlos Tando 63, y de haber sido declarados exentos Pedro Gomez 17 y Dionisio Garcia 45 sin el Joaquin Chao n.º 10.

Dado cuenta de una instancia de Juana Fernandez madre de Domingo Garcia n.º 23 insistiendo en que se declare exento a este como su hijo unico natural

Señores.

Jeje politico.
Pardo y Pardo.
Peña.
Cayon
Riveras.
Rancano
Barua
Quipo.
Reyna
Salgado.

que la cuida y sostiene con el producto de su trabajo; y con presencia de lo que resulta del testimonio del sorteo, se acordó prevenir al Ayuntamiento que con citacion de Pedro Perez padre del n.º 66. y demas interesados proceda a ampliar la justificacion que quiera dar la referida Perez mande en prueba de los extremos que alega para la exclusion de su hijo, admitiendo a aquellos igualmente la contraria.

In atencion a no haberse presentado el numero 24. reclamado, se acordó prevenir al Ayuntamiento que si no lo verifica dentro de un breve termino proceda a instruir contra el el correspondiente expediente de profugo.

La misma comision dio cuenta de haber ingresado en caja 2. soldados por el contingente del Ayuntamiento de Xepa de Jusa para el indicado reemplazo, a saber: Francisco Dorado n.º 17, y Pedro del Rio 71; y de haber sido declarados inutilis Gabriel Hernandez n.º 20 y Jose Anmada 52.

Respecto a no haberse presentado los num.º 6, 7, 14, 16, 33, 39, 45, 47, 61, 62, 64, 69 y 73. algunos reclamados y otros responsables a la muerte de soldados por este Ayuntamiento, se acordó prevenir que si no lo verifica dentro de un breve termino, proceda a instruir contra ellos los correspondientes expedientes de profugos con arreglo a ordenanza.

Conforme a lo dispuesto por punto general se acordó conceder el termino de ley que han solicitado para poner sustitucion los num.º 26, 27, 42, 43, 55 y 74. suspendiendose en el interim su ingreso en caja.

Yguualmente dio cuenta la indicada comision de haber ingresado en caja 3. soldados por el contingente señalado al Ayuntamiento de Verbantes para el referido reemplazo, a saber: Pedro Gonzalez n.º 3, Jose Santin 11, Juan Xunier 32, Pedro Lopez 77, Jose Hernandez 101, Jose Trabado 124, Celestino Diaz 143, y Manuel Gonzalez 171; y de haber

ido Declarado como Andes Comunas
nº 12.

Visto por la Diputacion que los facultativos que han reconocido ante la comision a Manuel Ariza nº 13. se fundaron unicamente para calificar su inutilidad en la informacion que ha dado ante el Ayuntamiento, y en atencion a ser esta una prueba moral y no fisica, se acordó que son facultativos diferentes nombrados uno por la Diputacion y otro por la Caja procediesen a reconocerle nuevamente, y habiendolo sido acto continuo, y confirmando esta la inutilidad que le asiste, fue Declarado como Dicho numero.

Dado cuenta del reconocimiento practicado a Felipe Lopez padre de Jose nº 19. por el que aparece no hallarse apto para el trabajo de continuo a las fatigas de la agricultura, y con presencia de lo que resulta del testimonio del sorteo, se acordó prevenir al Ayuntamiento que con citacion de los interesados reciba la justificacion que este opere en prueba de su pobreza y no tener mas hijos varones de 16 años, admitiendo igualmente a aquellos que en contra quieran dar.

Vista la certificacion de partida de bautismo presentada por Manuel Ariza nº 16. por la que acredita ser mayor de 22 años, se acordó declararle como por la 1ª clase, y previniendo al Ayuntamiento le incluya en la que por su edad le corresponde.

Igual resolucion recayó, con presencia del propio documento, respecto de Tomas Hernandez nº 13, mayor tambien de 22 años.

Leida una instancia de Maria Hernandez madre de Jose Ariza nº 162 pidiendo la exclusion de este como

su hijo unico que la cuida y sostiene, en razon
a haber quedado viuda despues del acto de la
Declaracion de soldados y no tener mas que otro
hijo menor de 16 años, se acordó deui al Ayuntamiento
proceda a recibir la informacion que si esta
interesada en prueba de los extremos que alega
para la exclusion de su hijo, con citacion de
los interesados, a quienes se admita igualmente
la que en contra ofuzcan.

Respecto a no haberse presentado los num.
88 y 93 responsables a la Junta de Soldado
por este Ayuntamiento, se acordó prevenir al mismo,
que si no lo ejecutan dentro de un termino
breve, proceda a instruir contra ellos los corres-
pondientes expedientes de profugos.

A solicitudes de los num. 49, 29, 52, 63, 76, 93,
120 y 160, y conforme a lo dispuesto por punto
genual se acordó concederles el termino de la ley
para presentar sustituto, suspendiendose en el
interim su ingreso en caja.

Dado cuenta del expediente de declaracion
de profugo instruido por el Ayuntamiento de Doncol
a Angelo Rubino n.º 63 del actual reemplazo
aprobado por D. Feliciano Vargués n.º 24 del
mismo por el Ayuntamiento de Decencia, y con pre-
sencia de lo que de aquel resulta y despues
de haber oido de plano los descargos alegados
por el Rubino, se acordó confirmar la decla-
racion de tal profugo hecha por el Ayuntamiento
aplicando desde luego a su aprensor la
gracia que concede la ordenanza.

Se acordó comisionar al Sr. Diputado Ca-
rral para que siga la justificacion que ha
ofrecido ampliar Don Ferris padre del n.º
10 de la 2.ª clase del Ayuntamiento del Corgo sobre
haber reclamado ante el mismo al n.º 16 y
otros tres mas: autorizandole para dar las
ordenes que sean necesarias para nombra-
miento de Sr. y comparencia de testigos.

Constituida la Diputacion en sesion
secretal se presentó por la comision de dis-
tribucion de distritos electorales el proyecto

de division de los mismos, y se acordó quedase sobre la mesa para que los S. Diputados pudiesen enterarse, aplazando su discusión para el día de mañana, a cuyo efecto se espida convocatoria.

Hecho esto se levantó la sesión.
El Presidente.

Jureyrola
Pardo y Prada

Carrera

Peña

Alejandro G. Gomez

Sesion del 9 de Agosto del Pleb.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

La comision de quintas dio cuenta de haber inquirido en caja de los soldados por el contingente de soldados al Armo de Trabada para el presente reemplazo, a saber, con donde Porada n.º 1, por el mismo

Señores
Jefe politico.
Intendente
Pardo y Prada
Peña
Gapon.
Garcera
Rancano
Salgado
Matuarez

Reverend.
P. M.
Luzes
Mayra.

37, Joaquin Salvador Lopez 43, Francisco Paula 40,
Antonio Suarez 42, Jose Rodriguez 67, Nicolas An-
le 70, D. Francisco Caballero 72 de la 1.ª clase,
Don Amador Rodriguez 2, Bernardo Hernandez 3, Don
Esposito 11, Don Antonio Loueyro 16, Don Rodri-
gues Pereira 30 y Francisco Hernandez 36: y de haber
sido declarados contra D. Juan Nunez n.º 24, Adriano
Esposito 69, Luis do Rio 62 de la 1.ª clase, Pascual
Gomez 23 y Don Maria Rodriguez 26 de la segunda,
e inutiles Don Louca n.º 28 de la 1.ª clase y Donito
Vilariño 4 y Melchor Antonio Lopez 14 de la segunda.

Leida la escension su propuesta ante el Ayuntamiento por Juan Domingo Ovella n.º 4 reclamada, y se produjo verbalmente ante la Diputacion relativa a deber confirmarse su exclusion como matriculado, asi se acordó.

Visto lo informado por los facultativos a consecuencia del reconocimiento practicado a D. Melchor Rocha padre de D. Teodoro n.º 13, relativamente a haberse imposibilitado para los trabajos de la agricultura, y con presencia de los demas que aparece del testimonio del sorteo, se acordó declarar excluido al D. Teodoro como hijo unico de padre pobre e impedido.

Resultando del expediente del sorteo hallarse sirviendo de criado domestico en el Distrito de Villamia Don Rodriguez n.º 22 del de Trabada, se acordó declarar soldado por este y presentarle al Alcalde de Villamia que lo entregue al de Trabada para que con citacion de los interesados le oiga, y no teniendo que excepcionar lo presente a la Diputacion.

Apareciendo igualmente hallarse sirviendo como voluntario en el Batallon provincial de Mondoñedo Don Hernandez n.º 26 responsable a la suerte de soldado, se acordó reclamar a aquel cuerpo su media filiacion para los efectos consiguientes.

Dado cuenta del reconocimiento practicado por los facultativos a Don y Juan Lopez padre y hermano respectivos de Don n.º 30, por el que califican a aquellos de inutiles para las tareas de la agricultura, y en vista de lo

263

Demas que resulta del testimonio de los
sortes, se acordó declarar exento a
Don Lope como hijo unico de padre
impedido y pobre.

Se leyó y fue desestimada una
solicitud de Juan Lombardero n.º 53.
recusando los facultativos que le
han reconocido y pidiendo nuevo
nombramiento de oros, fundado en
que los primeros le declararon útil
por no comprender el caso de la en-
fermedad que padece.

Respecto a hallarse ausentes
los num. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º,
de la 1.ª clase y los 6, 9, 17, 18, 19 y 21.
de la segunda, se acordó prevenir
al Ayto. que si no se presentan
dentro de un breve termino, proceda
a instruir contra ellos los correspon-
dientes expedientes de profugos con
arreglo a ordenanza.

Conforme a lo dispuesto por re-
gla general, se concedio el termino de
la ley que ha solicitado para poner
sustituto D. Juan el Estache n.º 46, sus-
pendiendose en el interim su ingreso
en casa.

Dado cuenta del expediente de pro-
fugo instruido por el Ayto de Bob
a Benito Duide n.º 21 del actual sor-
tes apendido por Pedro Romay n.º 26
por el Ayto de esta Capital, y
con presencia de los que de dicho
expediente resulta, y despues de haber
comparado y oido de plano al referido
profugo, se acordó confirmar la de-
claracion de tal hecho por el Ayto,
aplicando desde luego a su apenson
la gracia que concede la ordenanza.

Constituida la Diputacion en
sesion secreta, se dio cuenta de una
comunicacion del Sr. Jefe politico
relativa a que esta Corporacion
se sirva nombrar los dos individuos

264
que deben formar parte de la comision de mo-
numentos historicos y artisticos mandada crear
por 2.^a orden de 13 de Junio anterior, y se acordó
nombrar al efecto a los S. D. Antonio Magin Ola
y D. Antonio Aliranda, comunicandolo asi por
contestacion a S. S.

Dado cuenta de un dictamen de la comision
de bagages, se acordó en su conformidad aprobar
la contrata de este servicio en el cuantel de Don
cos con sus condiciones e hijuelas pertenecien-
tes al primer semestre de este año, entendiendose
estas las de 16 de Junio y no las de 11 de Abril,
previniendo al propio tiempo al Ayuntamiento de Doncon
que a lo sucesivo sea mas escueto en re-
mitir a la aprobacion de la Diputacion las
contratas que haya de esta especie y su reparto,
cuidando de hacer este por lo tocante al segundo
semestre en tiempo oportuno, y que en el mismo
semestre compienda la parroquia De Roceda y
los lugares que median entre Rogales y el
arroyo de Vela, puesto que aquella solo esta
libre de bagagear durante seis meses, y los
lugares referidos no estan obligados a alojar
sino en el caso de pasar mayor fuerza, para
lo cual estan reservadas las Villas de Doncon
y Rogales que se creen suficientes y en cuya
compensacion no pagaran el servicio de bagages

Leído un dictamen de la comision de cultos
y Clero se acordó en su conformidad dar las
ordenes oportunas al Ille. Ayuntamiento de esta Capital
para que reparta entre los Don Vicarios del
curato de Santiago de esta Ciudad D. Pedro Pri-
jeto y D. Manuel Vila los 2.^{os} P.^{os} designados
en vacante a aquel Beneficio, recogiendo de
ambos los rector correspondientes para pre-
sentar en Tesoreria a fin de que sea admitida
en cuenta dicha suma y no de otro modo.

Dado cuenta de un informe del Señor
Diputado por Valencia a una comunicacion
del Sr. Jefe politico relativa a varias quejas
y cuestiones suscitadas por algunos Ayntos
de dicho partido con motivo del servicio de
la guardia de la cárcel del mismo, y a las

medidas dictadas sobre el particular por dicho Sr. Jefe, se acordó contestar a S. S. que el Servicio de que se trata debe sacarse a pública subasta por un tanto diario, repartiendo luego su importe por la base de extensión, y teniendo en cuenta al propio tiempo la industria.

Dado cuenta por la Comisión de División de Distritos electorales del arreglo de las mesas que deben establecerse en la Provincia para la próxima elección general de Diputados y Cortes y presupuesto de don Senadores, y después de una larga y detenida discusión en que tomaron parte casi todos los Señores, fue aprobada en los terminos y con las modificaciones que se expresan y podrán verse en el expediente original.

Hecho esto se levantó la Sesión
El Presidente. El V. Presidente.



Pardo y Prado

Carrera



Neira

